

LOS ESPACIOS PROTEGIDOS EN ESPAÑA: SIGNIFICACIÓN E INCIDENCIA SOCIOTERRITORIAL¹

Miguel Ángel Troitiño Vinuesa
F. Javier de Marcos García-Blanco
María García Hernández
M^a Isabel del Río Lafuente
José Carpio Martín
Manuel de la Calle Vaquero
Luis D. Abad Aragón

Departamento de Geografía Humana, Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Este artículo, elaborado en el marco de un proyecto de investigación orientado a clarificar las problemáticas relacionadas con las Estrategias de Cooperación y Desarrollo Territorial en España, tiene como objetivo exponer la importancia de los Espacios Protegidos como instrumentos de gestión territorial capaces de garantizar un desarrollo que preserve los equilibrios ecológicos, económicos y sociales. En este contexto, los Espacios Protegidos deberían funcionar como elementos dinamizadores de recursos y de innovación, especialmente los ubicados en territorios en situaciones críticas. Los primeros apartados del artículo se centran en analizar de forma sintética la situación de los Espacios Protegidos a escala estatal y autonómica, mostrando la importancia actual de su extensión territorial, pero sobre todo la que van a adquirir en un futuro inmediato con la Red Natura 2000. También se plantean los principales problemas relacionados con la existencia de una profusa y caótica tipología de Espacios Protegidos, con la limitada operatividad de sus instrumentos de planificación y gestión medioambiental y con una débil incorporación de los mismos al desarrollo socioeconómico del territorio en el que se localizan. Con objeto de examinar con cierta profundidad

1 Este artículo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación «Estrategias de cooperación y desarrollo territorial en Madrid y Castilla-La Mancha», del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, Programa Nacional de Promoción del Conocimiento, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y cofinanciado por el FEDER. Referencia B502002-04233-C10-09.

estas cuestiones se analiza una de las tipologías más relevantes, los Parques Nacionales, tanto por ser la figura de protección de mayor rango como por ser el ámbito donde es más larga y sólida la experiencia de gestión. Por último, se exponen las ideas clave ante la necesidad y oportunidad de encuentro entre los Espacios Protegidos y el Desarrollo Territorial.

Palabras clave: Espacios Protegidos, desarrollo territorial, cooperación territorial, Parques Nacionales, Red Natura 2000, España.

ABSTRACT

Based on a research project that addresses the problems associated with territorial cooperation and development strategies in Spain, this article describes the importance of protected areas as instruments of territorial management, particularly when development requires a balance among ecological, economic and social factors. In this context, protected areas vitalize attention to resources and innovation, especially in territories that face critical situations. The first part of the article deals with a brief analysis of the state of protected areas on a national and regional level and describes the present extent of protected areas in Spain and the future increase in acreage projected under the Natura 2000 Network program. Following this introductory section, significant problems are highlighted including the profuse and chaotic typology of protected areas, the restricted effectiveness of planning instruments and environmental management, and the limited integration of these tools in the socio-economic development of the territory in which the protected habitat is located. A more in-depth study of these issues is provided through an analysis of national parks. These protected lands represent some of the most relevant typologies in Spain with the highest legal protection, and possess a long and consolidated management history. The article ends with a discussion of several key ideas that address the need and the opportunity to harmonize protected areas and territorial development.

Key words: Protected Areas, territorial cooperation, development strategies, National Park, Spain.

I. INTRODUCCIÓN

La progresiva consolidación en España de las políticas y las administraciones medioambientales han determinado que, durante los últimos veinticinco años, se haya producido un formidable incremento y reforzamiento de los Espacios Protegidos, fundamentalmente en relación con los instrumentos de protección medioambiental. Actualmente hay en España del orden de novecientos Espacios Naturales Protegidos, de ellos 13 son Parques Nacionales y 128 Parques (Naturales, Regionales y Rurales) representando el 9% de la superficie del Estado. Esta importante significación territorial se verá reforzada a corto plazo pues la propuesta española de RED NATURA 2000 se aproxima al 22% de la superficie española, que casi triplica la estructura de conservación de espacios existente antes de la Directiva Habitats 92/43 CEE (MMA, 2002). Esta situación, junto con la proliferación de las figuras de pro-

tección, la localización prioritaria de los espacios protegidos en zonas rurales de montaña y desfavorecidas, los cambios previstos en las políticas comunitarias, tanto de desarrollo rural como de medioambiente, plantean la necesidad, por un lado, de coordinar ordenación del territorio, planificación ambiental y desarrollo rural (Troitiño, M.A., 2003a) y, por otro, de buscar soluciones imaginativas e innovadoras en el terreno de la conservación. Los criterios utilizados hasta ahora, donde han primado planteamientos de conservación pasiva y se han minusvalorado, con frecuencia, las realidades socioterritoriales, ayudan a explicar algunos de los rechazos suscitados por los Espacios Protegidos y también los bloqueos y las debilidades operativas de las políticas medioambientales.

Nos enfrentamos al reto, nada fácil, de integrar la conservación en el marco de programas de desarrollo territorial que contemplen las dimensiones ambientales, las económicas y las sociales del desarrollo. Sólo superando visiones «aislacionistas» e incorporando a la población local en la gestión de los Espacios Protegidos, cuyo protagonismo territorial es cada día mayor, se podrá avanzar en una línea de conservación activa y convertir a estos espacios en un instrumento activo de desarrollo sostenible, deseo cada día más explícito en los documentos de planificación y de gestión pero raramente llevado al terreno de la práctica.

Este artículo, en el marco de un proyecto de investigación orientado a clarificar las problemáticas relacionadas con las Estrategias de Cooperación y Desarrollo Territorial en España, se centra, por un lado, en presentar de forma sintética la situación de los Espacios Protegidos a escala estatal y autonómica, prestando especial atención a las dimensiones territoriales, por otro, en ejemplificar con cierta profundidad las problemáticas socioterritoriales relacionadas con una de sus tipologías más relevantes, los Parques Nacionales, tanto por ser la figura de protección de mayor rango como por ser aquí el ámbito donde es más larga y sólida la experiencia de gestión.

II. ORDENACIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El territorio se encuentra sometido a un profundo proceso de reorganización económica, funcional y social, al mismo tiempo, tal como se reflejaba en la Declaración de Cork (1996), con respecto al mundo rural, es una realidad viva. La política agraria común, las medidas agroambientales, la irrupción de nuevas actividades y la proliferación de Espacios Protegidos demandan la existencia de nuevos instrumentos de ordenación y de gestión de este territorio (Ojeda, J. y Del Moral, 1994). Durante los últimos años se han diversificado las tipologías de Espacios Protegidos y los territorios afectados por alguna figura de protección son cada vez más amplios. En suma, ha tenido lugar un salto cuantitativo y, en menor medida, cualitativo, en la protección del territorio, que en algunas comunidades autónomas como Andalucía o Canarias es realmente espectacular.

Las políticas más avanzadas en materia de conservación de la naturaleza apuestan por un cambio importante en el tratamiento de los temas medioambientales, evolucionando desde una filosofía proteccionista de carácter restrictivo, en el marco de «**visiones aislacionistas**» **de los Espacios Protegidos**, a una conservación en sentido más amplio, compatible con el uso racional de los recursos, sobre la base de nuevos modelos de desarrollo y de gestión territorial, orientados a integrar los Espacios Protegidos en su entorno territorial.

Al enfoque anterior responden, aunque de forma muy tímida, la aparición de nuevos instrumentos de planificación y gestión medioambiental de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) o el Plan Director de Parques Nacionales de la Ley 41/1997. Estos instrumentos tienen el cometido, entre otros, de hacer compatible la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socioeconómico de los territorios donde se localizan los Espacios Protegidos. Sin embargo, con demasiada frecuencia, se han olvidado las relaciones e interdependencias entre espacio natural y espacio social, tal como evidencia la escasa o nula relación entre los responsables de la gestión medioambiental y aquellos que tienen a su cargo programas de ordenación o desarrollo territorial (LEADER, PRODER, EQUAL, Planes de Dinamización Turística, Programas de Desarrollo Comarcal, Planes Estratégicos, etc). El acercamiento a la realidad territorial evidencia que, si bien las figuras de protección medioambiental se refuerzan a nivel comunitario (Red Natura 2000), estatal (Red de Parques Nacionales) y autonómico, no está resultando nada fácil establecer vías de conexión con el desarrollo territorial.

La planificación ambiental es uno de los grandes cometidos públicos de nuestra época, tal como reconoce la Ley 4/1989; siendo así, el desarrollo territorial debería encontrar en ella un importante pilar de apoyo, más cuando una de las reglas de oro del desarrollo sostenible es que toda acción debe ser considerada en términos territoriales. Por otra parte, la planificación ambiental es una de las dimensiones fundamentales de la ordenación del territorio, en cuanto que sienta las bases, aun cuando sea de una forma bastante tímida, para pasar de la protección pasiva a la conservación activa, superando las limitaciones de una mera planificación física reguladora y limitadora (Troitiño, M.A., 2003b). Las posibilidades que, al menos teóricamente, ofrecen los marcos normativos de la Unión Europea, España y Comunidades Autónomas sólo se harán realidad en base a nuevos modelos de gestión territorial. En este sentido, no es de extrañar que desde los sectores más implicados en el desarrollo territorial se critique a las administraciones medioambientales la falta de debate y negociación a la hora de fijar, por ejemplo, la lista de Lugares de Interés Comunitarios (LIC) de la Red Natura 2000 (Valero, E., 2004).

La proliferación de declaraciones de Espacios Protegidos, no siempre acompañada de los pertinentes recursos, tal como evidencia el retraso en la elaboración de los PRUG y la falta de dotaciones de recursos humanos, así como su localización en zonas frágiles o deprimidas, con frecuencia en territorios en crisis, plantea la necesidad de reflexionar, desde una perspectiva de gestión territorial y de desarrollo sostenible. Las relaciones entre ordenación del territorio, conservación y desarrollo territorial deben plantearse de manera diferente a como se ha venido haciendo, más en un territorio como el español caracterizado por un fuerte grado de humanización. Buscamos contribuir a responder, entre otras, a la siguiente pregunta: ¿cuál puede ser el papel del Espacio Protegido como instrumento de gestión innovadora del territorio?

Las posibilidades de los Espacios Protegidos para funcionar como instrumentos dinamizadores de recursos y promotores de desarrollo sostenible, en zonas que actualmente se caracterizan por tener bajos niveles de renta, dinámicas regresivas y relaciones bastante conflictivas entre protección y promoción, son bastante escasas. El desafío es considerable pues no es fácil superar una cultura y una ética de enfrentamiento entre protección y desarrollo.

Sin embargo, el papel de los Espacios Protegidos, como instrumentos estables de ordenación y gestión del territorio, es cada día mas necesario en un entendimiento multidimensional del territorio donde, ciertamente, la función medioambiental tenga la significación territorial y económica que le corresponde, tal como persiguen las políticas medioambientales y agroambientales de la Unión Europea. El nuevo Reglamento sobre desarrollo rural, propuesto por la Comisión Europea para el periodo 2007-13, propone como objetivos prioritarios (ejes políticos) el económico, el social y el ambiental, remarcando la importancia de este último al indicar que como mínimo el 25% de los fondos de la UE debe gastarse en este eje (CE-DGA, 2004). En el marco de este debate nunca debe olvidarse la función social del Espacio Protegido, su olvido ayuda a explicar no pocos de los actuales bloqueos; por esta razón, entre otras, nosotros utilizamos el término de Espacio Protegido en lugar del de Espacio Natural Protegido.

En el umbral del siglo XXI, ciertamente, deberíamos entender la conservación y el desarrollo como realidades compatibles, fruto de una buena ordenación y gestión del territorio. En la falta de ordenación, en el enfrentamiento entre conservación y desarrollo, así como en la ausencia de una visión integrada y multidisciplinar, se encuentran algunas de las claves explicativas de la problemática de los Espacios Protegidos. La desarticulación del modelo histórico de organización del territorio plantea el reto de configurar un modelo alternativo, donde se amortigüen los conflictos y seamos capaces de construir un nuevo territorio o un espacio geográfico acorde con las necesidades y los condicionantes del tiempo que nos ha tocado vivir.

En la construcción de un nuevo modelo de desarrollo territorial, hay que superar los riesgos que lleva implícitos tanto «**sacralizar**» la transformación permanente del planeta Tierra como «**satanizar**» todo proceso de cambio (García Fernández, J., 1994). El territorio, como producto social, es una realidad viva y dinámica que refleja, con mayor o menor prontitud, según las distintas zonas geográficas, las pulsaciones de la sociedad que lo construye. Nuestra sociedad, cuando las funciones del territorio están cambiando con gran rapidez, tiene dificultades para innovar en el terreno de la gestión.

La voluntad, frecuentemente explícita, de utilizar los Espacios Protegidos como dinamizadores de recursos en los territorios donde se localizan, debería llevar aparejada la obligación de clarificar la forma de entender las relaciones entre espacio natural y espacio social, así como precisar el sentido que se asigna a la planificación ambiental. En territorios de vieja cultura e intensamente humanizados hay que contar siempre con la presencia del hombre, incluso para explicar la dinámica de aquellos paisajes que clasificamos como de dominante natural (Cruz Villalón, J., 1996).

La planificación y la gestión de los Espacios Protegidos no puede ni debe dissociarse del desarrollo territorial sostenible. Ordenación del territorio, planificación ambiental y desarrollo territorial son tres vías de actuación que deberían caminar con unidad de criterio, para superar algunos de los conflictos actualmente planteados y contribuir a innovar en la gestión de un territorio, el rural, que ocupa el 80% de la Unión Europea. Sólo desde el afianzamiento de una nueva cultura del territorio será posible que la racionalidad ecológica gane parcelas a la irracionalidad económica. El uso racional de los recursos de nuestro planeta es la mejor garantía para lograr un desarrollo equilibrado y socialmente más justo, en este contexto la ordenación del territorio y la planificación ambiental son pilares fundamentales de cualquier estrategia de desarrollo. El Espacio Protegido puede ser uno de los instrumentos para hacerla

operativa; esto sólo será posible si somos capaces, previamente, de nuclear a su alrededor un sugerente proyecto de futuro que sea asumido y compartido por la población local.

III. LOS ESPACIOS PROTEGIDOS: SALTO CUANTITATIVO Y CONFUSIONISMO ORGANIZATIVO

En España, desde la aprobación de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de 1975, y, especialmente, en los años ochenta y noventa del siglo XX, con la aprobación de la Ley 4/1989 y de las diversas leyes autonómicas, así como por la conformación de los marcos normativos comunitarios, irán apareciendo nuevas figuras e instrumentos de protección derivados de las normativas internacionales, estatal, autonómica y local: reservas de la biosfera, parques nacionales, parques naturales, parques regionales, monumentos naturales, reservas naturales, reservas biológicas, paisajes protegidos, etc. Existe un amplio y confuso abanico de Espacios Protegidos, sin embargo su significación territorial es muy diferente como así lo es también su papel en relación con las estrategias de desarrollo territorial.

1. Una tipología diversa y caótica de Espacios Protegidos

En función de las características de los valores y de los bienes a proteger, la Ley 4/1989 establece cuatro tipologías de Espacios Protegidos: parques, reservas naturales, monumentos naturales y paisajes protegidos. Estas tipologías tratan de agrupar las figuras de protección en el marco de una cierta concepción jerárquica de los espacios protegidos, ya sea en función de sus tamaños o de sus valores. Los parques y los paisajes protegidos hacen referencia a territorios de cierta amplitud, mientras que las reservas naturales y los monumentos naturales suelen afectar a espacios de limitada extensión. También parece desprenderse una cierta diferenciación entre los espacios de dominante natural, parques nacionales y reservas naturales, y aquellos donde el valor natural convive con singularidades culturales, agrarias o paisajísticas como los parques naturales y los paisajes protegidos.

La Ley 4/1989 buscaba clarificar, en alguna medida, la confusa situación existente en lo referente a Espacios Protegidos, sin embargo, ante el complejo problema del reparto de competencias medioambientales entre las diversas administraciones, no se ha llegado a perfilar una estrategia clara para establecer una red de Espacios Protegidos, representativa e integrada en el marco de una política territorial, donde la conservación activa tenga el papel que realmente le corresponde. Este panorama, ya de por sí bastante complejo, se ha venido a complicar aún más, positivamente en unos casos y no tanto en otros, con la aparición de nuevas figuras de protección en el marco de las legislaciones autonómicas² (parques regionales, reservas parciales de caza, espacio natural de interés, enclave natural, área natural recreativa, reserva parcial, etc).

² Las comunidades autónomas, y algunas administraciones locales, tienen las competencias para la declaración, la planificación y la gestión de espacios protegidos, y en consecuencia han ido desarrollando leyes adaptadas a sus propias características. En la actualidad sólo las comunidades autónomas de Cantabria y Madrid carecen de normativa específica para la protección de espacios naturales. En la legislación existente se pueden apreciar dos líneas fundamentales en la protección, una basada en la legislación específica de conservación de la naturaleza, en la que se inscriben la mayoría de las comunidades autónomas, y otra que utiliza un modelo mixto apoyándose también en la legislación urbanística (Baleares, Cataluña y Murcia).

Cuadro nº 1
ESPACIOS PROTEGIDOS SEGÚN FIGURAS DE PROTECCIÓN

FIGURA_PROTECCIÓN	Nº ENP	SUPERFICIE TOTAL (Ha)	SUPERFICIE MEDIA (Ha)
Parque Regional	12	364.962	30.414
Parque Natural	109	2.648.447	24.298
Régimen de Protección Preventiva	2	47.232	23.616
Reserva de la Biosfera *	1	22.041	22.041
Parque Nacional	13	315.339	21.023
Parque Rural	7	83.541	11.934
Plan especial protección	6	39.225	6.537
Reserva Biológica Nacional	1	5.700	5.700
PEIN	144	645.308	4.481
E.N. Régimen Protección General	6	18.956	3.159
Paraje Natural de Interés Nacional	6	12.892	2.149
Paraje Natural	32	66.383	2.074
Corredor Ecológico y de Biodiversidad	3	5.964	1.988
Paisaje Protegido	39	72.443	1.858
Parque Periurbano Conservación y Ocio	2	2.923	1.462
Paraje Pintoresco	1	1.171	1.171
Reserva Natural Especial	15	14.700	980
Reserva Natural Dirigida	1	775	775
Reserva Natural Integral	17	11.727	690
Reserva Natural	87	57.881	665
Monumento Natural	175	78.476	433
Reserva Fluvial	5	2.160	432
Reserva Natural Marina	4	1.529	382
Parque Periurbano	18	5.344	292
Área Natural Recreativa	2	459	230
Reserva Natural Parcial	62	14.161	222
Reserva Natural Concertada	3	666	222
Sitio Natural de Interés Nacional	6	1.145	191
Biotopo Protegido	5	901	180
Reserva Integral	3	488	163
Paraje Natural Municipal	5	684	137
Microrreserva	16	1.306	82
Reserva Natural de Fauna Salvaje	14	1.079	77
Sitio de Interés Científico	19	1.402	74
Monumento Natural de Interés Nacional	1	50	50
Refugio de Fauna	1	47	47
Enclave Natural	28	1.048	37
Reserva Ley de Protección Propia	1	23	23
Árbol Singular	33	113	0
Espacio Natural Protegido	3	0	0
Total	908	4.548.688	

* Ley 5/1989 de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

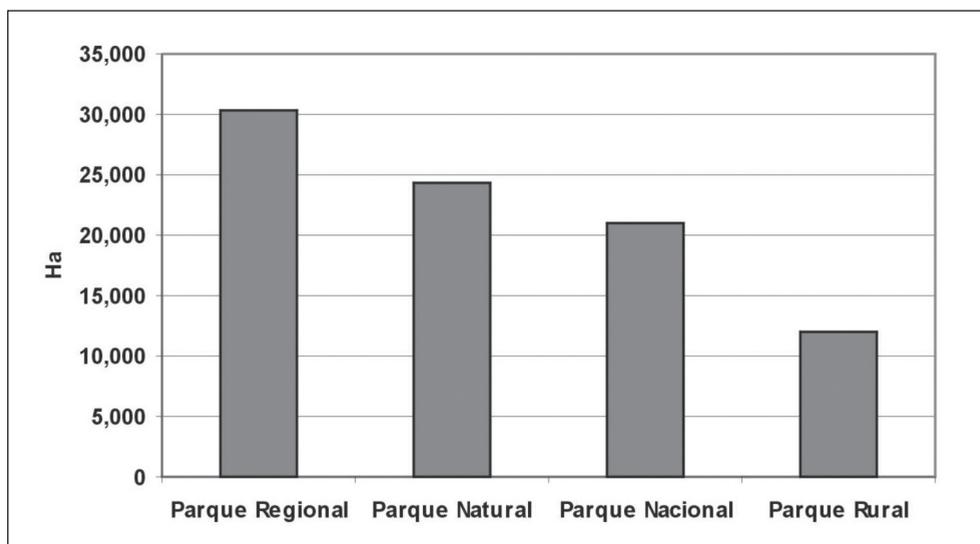
Fuente: EUROPARC-España. Ministerio de Medio Ambiente (D.G. Biodiversidd). Grupo Territorios (2004).

Existe una auténtica batería de figuras de protección, en las leyes autonómicas se recogen hasta 40, algo que es necesario tener muy presente en el momento de poner en marcha cualquier programa de desarrollo territorial (Cuadro nº 1). Los Espacios Protegidos, según tipología y normativa de protección, implican limitaciones en los derechos y en los aprovechamientos de las comunidades locales, algo que suele estar claramente explícito, mientras las medidas de dinamización y compensación socioeconómica suelen quedarse en el terreno de las buenas intenciones.

Una primera aproximación al análisis de este complejo entramado de tipologías, se puede realizar tomando como referencia las figuras de la Ley 4/1989:

- **Parques**, con 6 denominaciones distintas (Nacionales, Naturales, Regionales, Rurales, Periurbanos y Periurbano de conservación y ocio) y 162 espacios;
- **Reservas**, con 14 tipologías, el número más elevado de variantes (Biológica nacional, de la Biosfera, Fluvial, Integral, Ley de Protección Propia, Natural, Natural concertada, Natural de fauna salvaje, Natural dirigida, Natural especial, Natural integral, Natural marina, Natural parcial y Microrreserva) y 212 espacios;
- **Monumento Natural**, con 2 tipos (Natural y Natural de interés nacional) y 176 espacios;
- **Paisaje Protegido**, el único que no presenta variantes y está integrado por 39 espacios.

Estas cuatro categorías de protección agrupan a 23 tipologías, algo más de la mitad de las mencionadas, las 17 restantes presentan mayor dificultad para su agrupación e incluso no siempre encajan en las seis categorías de gestión que establece la Unión Internacional



Fuente: EUROPARC-España. Ministerio de Medio Ambiente (D.G. Biodiversidad). Grupo Territorios (2004).

Figura 1. Espacios Protegidos con superficie media > 10.000 ha.

para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 1994). Esta compleja gama de figuras tiene significados territoriales muy diferentes. Si se toma como referencia la superficie media, se pueden establecer, al menos, tres grandes intervalos en la extensión territorial (Cuadro nº 1), en un primer rango se sitúan aquellos espacios con más de 10.000 hectáreas de superficie media, fundamentalmente constituido por los Parques (Figura 1); un segundo nivel lo constituyen espacios protegidos con superficies comprendidas entre las 10.000 y 1.000 hectáreas, donde aparecen incluidas 10 tipologías diferentes, entre las que se encuentran los Paisajes Protegidos con una superficie media próxima a las 2.000 hectáreas; el último intervalo lo ocupan aquellos espacios con superficies medias inferiores a 1.000 hectáreas, agrupando a 24 figuras, entre las que destaca la de «Reserva» con 11 tipos diferentes.

2. Potente presencia territorial de los Espacios Protegidos

El territorio actualmente protegido representa el 9% (45.487 km²) del total nacional, distribuido muy desigualmente por las distintas comunidades autónomas. Canarias es el territorio con el mayor porcentaje protegido 42,9%, seguida a considerable distancia de Cataluña con el

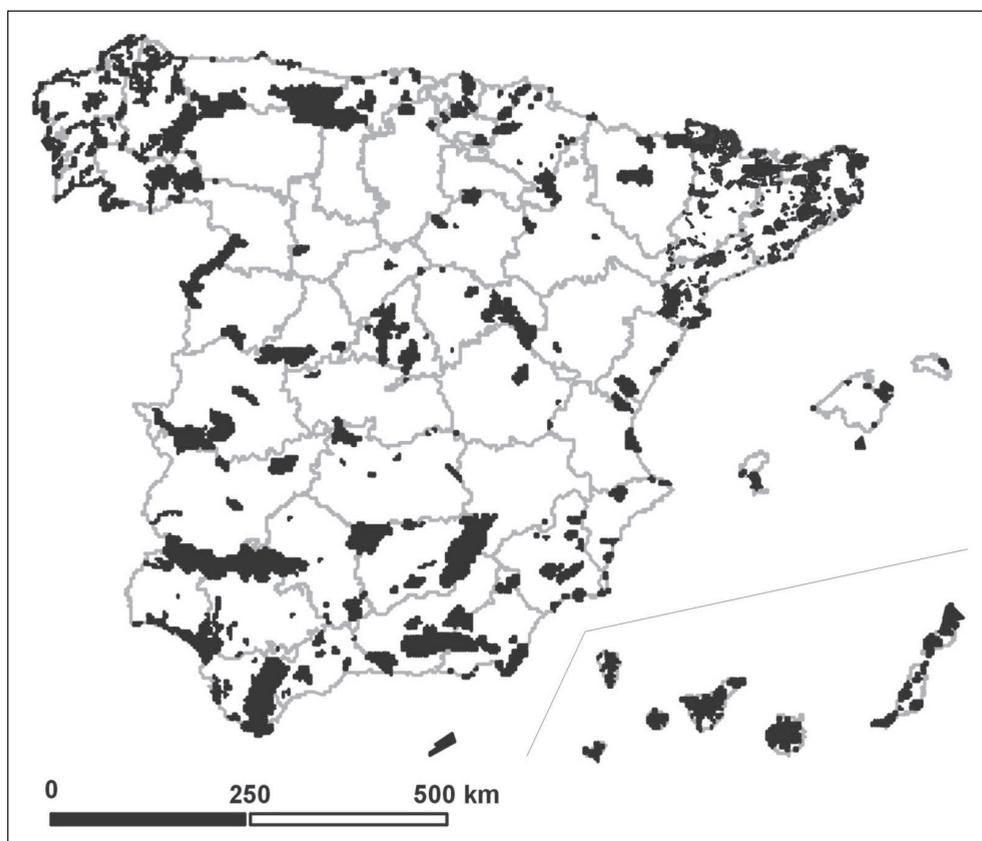
Cuadro nº 2
SUPERFICIE PROTEGIDA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Comunidad Autónoma	Superficie (km ²)	Superficie espacios protegidos (km ²)	Superficie protegida (%)
Canarias	7.447	3.195,0	42,9
Cataluña	32.114	8.720,7	27,2
Andalucía	87.268	16.053,2	18,4
Asturias	10.604	1.856,7	17,5
Madrid	8.028	1.041,9	13,0
País Vasco	7.234	806,3	11,1
Cantabria	5.321	572,6	10,8
Navarra	10.391	747,0	7,2
Castilla y León	94.223	5.774,2	6,1
Murcia	11.313	680,1	6,0
Islas Baleares	4.992	274,6	5,5
Valencia	23.255	1.152,5	5,0
La Rioja	5.045	241,2	4,8
Castilla-La Mancha	79.463	2.118,3	2,7
Galicia	29.574	694,5	2,3
Aragón	47.719	1.109,7	2,3
Extremadura	41.634	448,4	1,1
Total	505.625	45.486,9	9,0

Fuente: EUROPARC-España. Ministerio de Medio Ambiente (D.G. Biodiversidd). Grupo Territorios (2004).

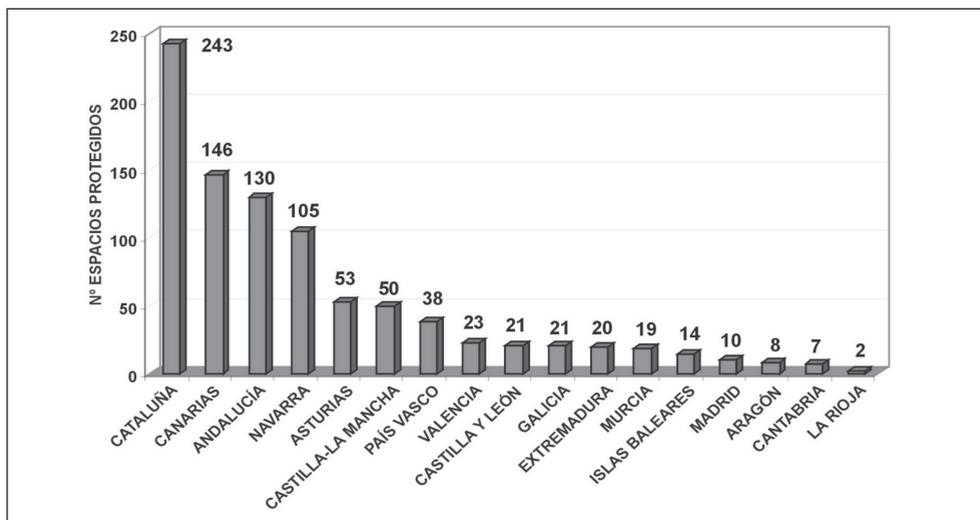
27,2%; Andalucía, Asturias, Madrid, País Vasco y Cantabria superan el 10%, mientras que las restantes 10 Comunidades no alcanzan este porcentaje (Cuadro nº 2). En términos absolutos, Andalucía (16.053 km²) es la comunidad que mayor superficie protegida aporta al total nacional, seguida de Cataluña (8.721 km²), Castilla y León (5.774 km²) y Canarias (3.195 km²). El número de espacios protegidos asciende a 908, Cataluña supera los 200 espacios (243), más de una centena tienen Canarias (146), Andalucía (130) y Navarra (105), en el extremo opuesto con menos de 10 espacios declarados se sitúan La Rioja (2), Cantabria (7) y Aragón (8) (Figura 2, Figura 3). Respecto a las categorías de protección, las diferencias entre las diferentes comunidades son igualmente notorias, Cataluña es la que presenta mayor variedad con 9 categorías distintas, seguida de Andalucía, Canarias y Madrid con 8; en el extremo opuesto se encuentra La Rioja con 2 y Baleares, Comunidad Valenciana, País Vasco y la Región de Murcia con 4.

En una primera valoración del inventario de Espacios Protegidos resaltan como aspectos más relevantes la proliferación de figuras de protección, la diversidad de criterios de declaración y el diferente significado territorial que tienen en las distintas comunidades autónomas.



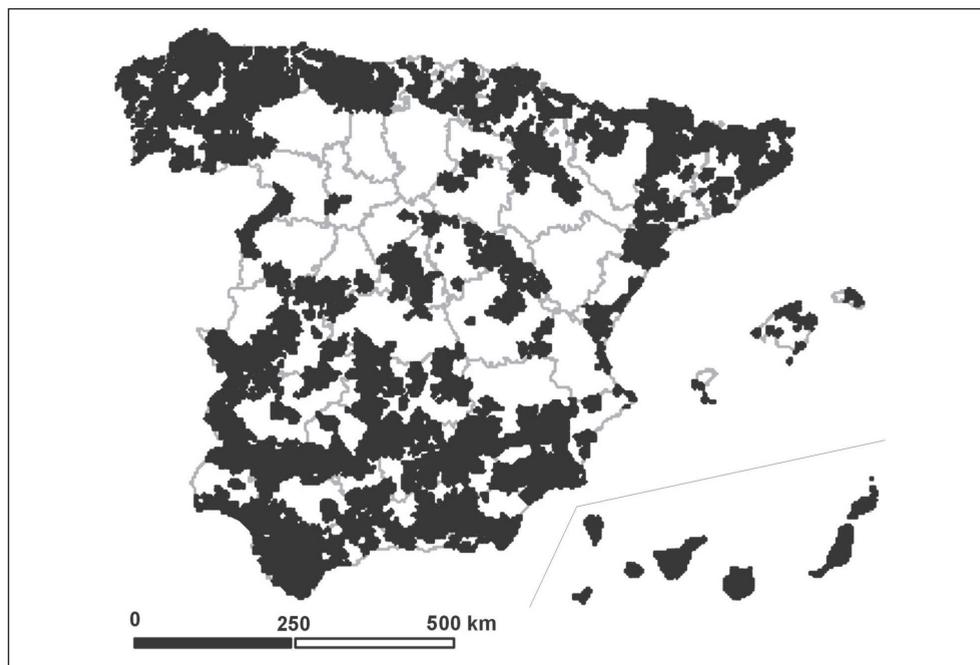
Fuente: EUROPARC-España. Ministerio de Medio Ambiente (D.G. Biodiversidad). Grupo Territorios (2004).

Figura 2. Espacios Protegidos en España



Fuente: EUROPARC-España. Ministerio de Medio Ambiente (D.G. Biodiversidad). Grupo Territorios (2004).

Figura 3. Número de Espacios Protegidos por Comunidad Autónoma.



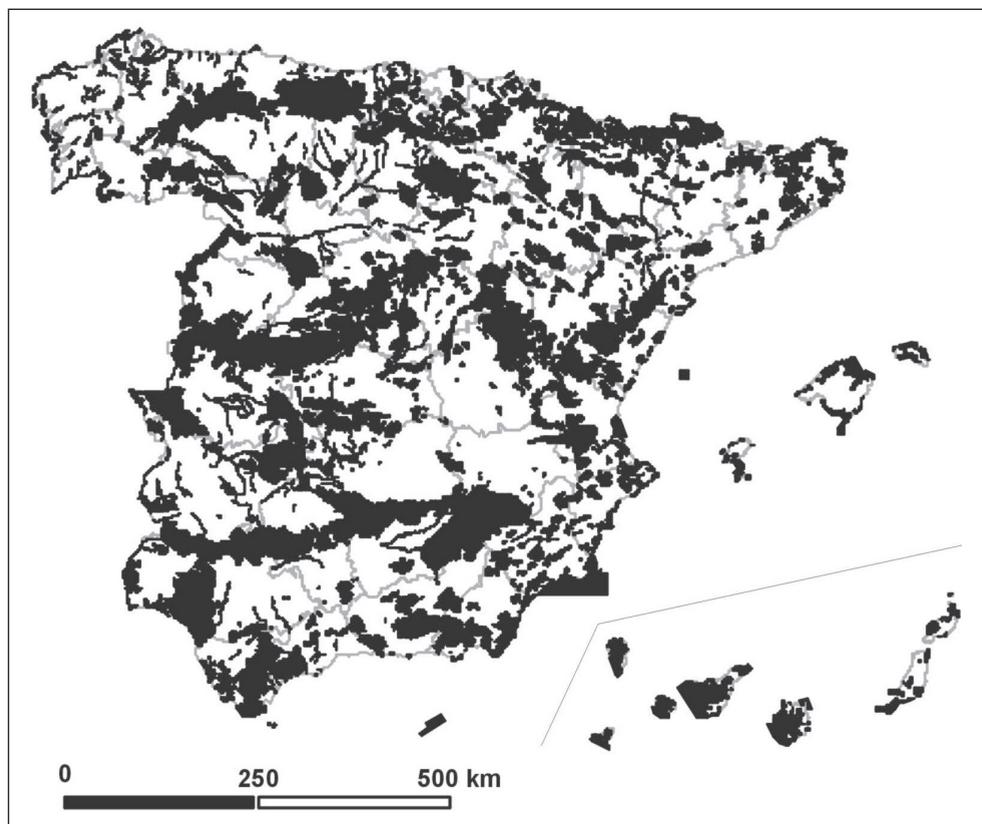
Fuente: EUROPARC-España. Ministerio de Medio Ambiente (D.G. Biodiversidad). Grupo Territorios (2004).

Figura 4. Municipios del área de influencia socioeconómica de los Espacios Protegidos.

Para precisar el significado e implicación territorial de los espacios protegidos se debe considerar también el «área de influencia socioeconómica». En el caso español los 908 Espacios Protegidos afectan a unos 2.000 municipios, lo que supone una superficie ligeramente superior a 210.000 km², que representa algo más del 40% del territorio del Estado (Figura 4).

3. La Red Natural 2000: un horizonte de reforzamiento territorial de los espacios protegidos

La Lista Nacional de Lugares de Importancia Comunitaria (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992) la integran 1.219 lugares, con una superficie de 115.600 km² que representa el 22% del territorio español (MMA, 2002) (Figura 5). Este notable incremento del ámbito protegido, que supondrá la entrada en vigor de la Red Natura 2000, adquiere una notoria trascendencia territorial para la mayoría de las comunidades autónomas, siendo los casos más destacados los de Madrid que pasará del 13% actual al 40%, Extremadura del 1,1% al 20%, Aragón del 2,3% al 22%, La Rioja del 4,8% al 33%. (Cuadro n^o 3).



Fuente: EUROPARC-España. Ministerio de Medio Ambiente (D.G. Biodiversidad). Grupo Territorios (2004).

Figura 5. Lista Nacional de Lugares de Importancia Comunitaria (Dir. 92/43/CEE).

Cuadro nº 3
DATOS BÁSICOS SOBRE LA LISTA NACIONAL DE LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA

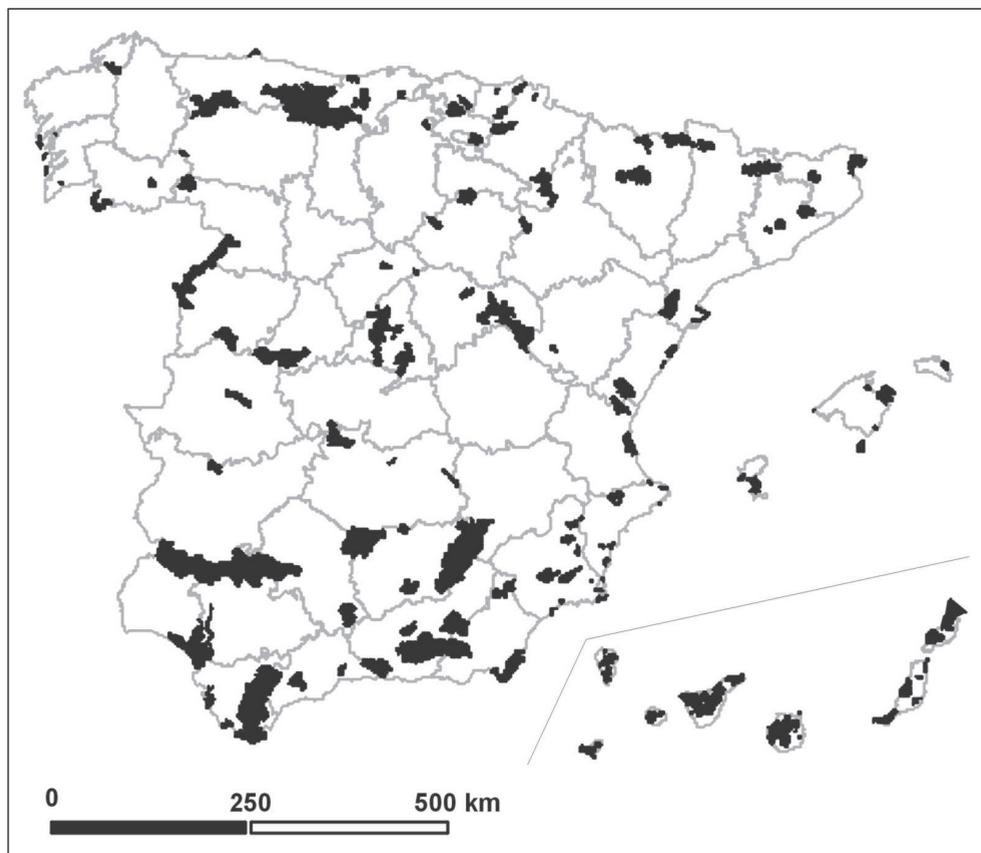
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PROPUESTA DE LICs – DIRECTIVA HÁBITAT 92/43/CEE				
	NUMERO LICs	SUPERFICIE LICs (Ha)			% TERRITORIAL CCAA
		Terrestre	Marina	TOTAL	
ANDALUCÍA	193	2.503.205	83.462	2.586.667	28,68
ARAGÓN	156	1.028.160		1.028.160	21,58
ASTURIAS	35	216.012		216.012	20,45
BALEARES	82	77.061	91.360	168.421	15,37
CANARIAS	174	285.467	171.796	457.263	38,33
CANTABRIA	20	128.103		128.103	24,22
CASTILLA-LEÓN	108	2.167.831		2.167.831	23,01
CASTILLA-LA MANCHA	71	1.487.269		1.487.269	18,77
CATALUÑA	64	561.567	8.072	569.639	17,59
CEUTA	2	634	839	1.473	32,19
EXTREMADURA	82	828.943		828.943	19,93
GALICIA	53	313.648	11.202	324.850	10,66
MADRID	7	320.043		320.043	40,03
MURCIA	50	164.066	185.279	349.345	14,50
NAVARRA	41	248.123		248.123	23,81
PAÍS VASCO	36	114.620	124	114.774	15,79
RIOJA	6	166.520		166.520	33,08
VALENCIA	39	367.771	28.817	396.588	15,78
TOTAL NACIONAL	1.219	10.979.043	580.951	11.559.995	21,74

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General para la Conservación de la Naturaleza (2002).

IV. ESPACIOS PROTEGIDOS Y DESARROLLO TERRITORIAL: PARQUES Y PAISAJES PROTEGIDOS

Existen dos tipologías de Espacios Protegidos que tienen un especial significado en el desarrollo territorial, los Parques y los Paisajes Protegidos, que serán por tanto donde centraremos la atención (Figura 7).

En la actualidad están declarados 109 espacios como Parque Natural, 13 Parques Nacionales, 12 Parques Regionales y 7 Parques Rurales, con una superficie del orden de 34.847 km², que equivale al 75% del total de la superficie protegida. Respecto a los Paisajes Protegidos son 39 los espacios que integran esta categoría, con una superficie de 724,4 km² y, aunque su importancia a escala nacional es limitada, consideramos que es una figura que puede alcanzar mayor trascendencia en futuras declaraciones —Red Natura 2000—, al reconocer la importancia que ha tenido y tiene la acción humana en territorios largamente poblados como es el caso del Estado español.



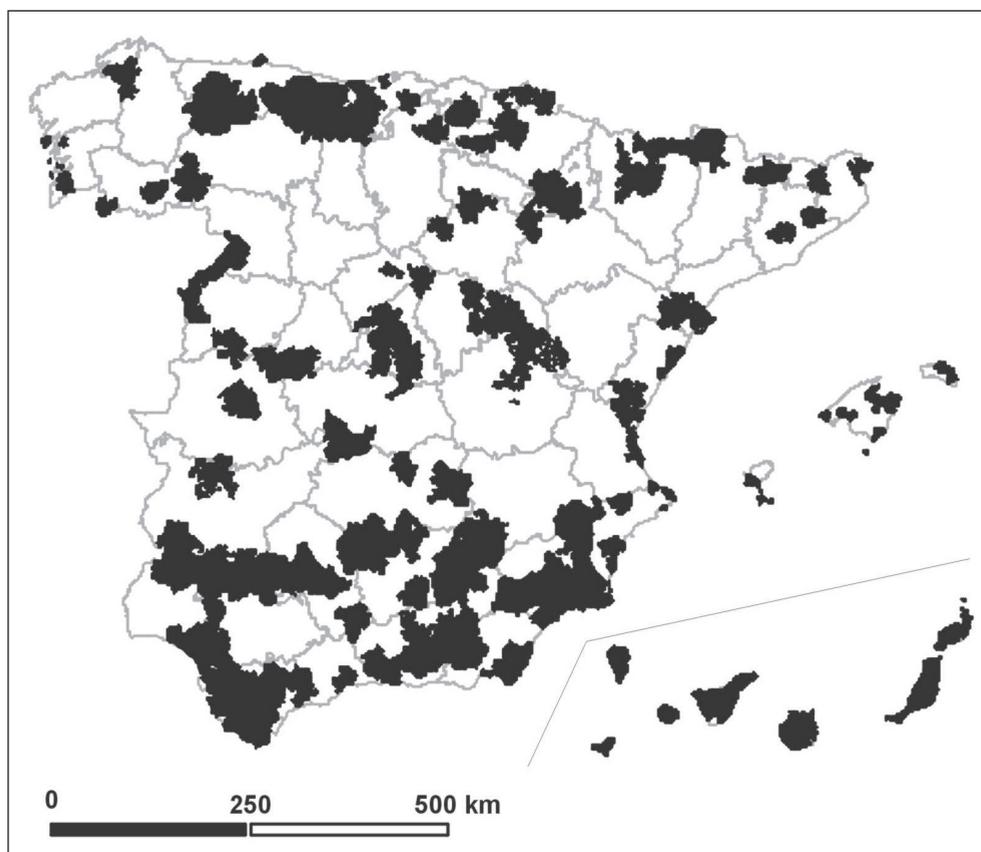
Fuente: EUROPARC-España. Ministerio de Medio Ambiente (D.G. Biodiversidad). Grupo Territorios (2004).

Figura 7. Parques y Paisajes Protegidos.

1. Significado territorial de Parques y Paisajes Protegidos

El territorio ocupado por los Parques y Paisajes Protegidos supone el 76,6% de la superficie total protegida, el área de influencia socioeconómica de los citados espacios afecta a más de 1.100 municipios con una superficie aproximada de 125.605 km², quedando patente la importancia territorial de dichas figuras de protección (Figura 8).

Junto a la trascendencia de la extensión ocupada por estos espacios protegidos, el significado territorial de los mismos se manifiesta en la relación existente con sus entornos territoriales. Para ello se ha tomado como referencia la «Tipología de territorios» establecida en el «Estudio sobre Red Complementaria del Sistema Urbano Español» (Troitiño, M.A. et al., 2002). Si se analizan las características territoriales de los municipios integrados en el área socioeconómica de estos espacios protegidos, se pueden evidenciar una serie de matices de gran



Fuente: EUROPARC-España. Ministerio de Medio Ambiente (D.G. Biodiversidad). Grupo Territorios (2004).

Figura 8. Área de influencia socioeconómica de Parques y Paisajes Protegidos.

interés socioterritorial (Cuadro nº 4). Los Parques Nacionales serán analizados en un apartado independiente.

• Parque Natural

La figura de Parque Natural es la más representada en todo el territorio, tan sólo está ausente de la Región de Murcia. Existen en la actualidad 109 espacios protegidos bajo esta categoría, involucrando en su delimitación a más de 1.000 municipios. Se localizan en dos tipologías de territorios dominantes, los «regresivos de cierto dinamismo y potencial medioambiental y cultural» con el 29% y los de «ruralidad profunda con fuertes condicionantes naturales y dificultades de vertebración» con el 26,3% de los municipios afectados. En un segundo intervalo, con el 13,6%, se sitúan los municipios caracterizados por ser territorios «rurales tradicionales, de cierta estabilidad y presencia significativa de pequeñas ciudades». Estas tres

Cuadro nº 4
TIPOLOGÍAS DE TERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES Y PAISAJES PROTEGIDOS (%)

TIPOLOGÍA DE TERRITORIOS		PARQUE NACIONAL	PARQUE NATURAL	PARQUE REGIONAL	PARQUE RURAL	PAISAJE PROTEGIDO
1	a) montaña	10,5	12,9	2,0	0,0	0,0
	b) desfavorecidas	2,4	13,4	1,3	0,0	0,0
2	a) diversidad económica	0,0	6,7	5,3	0,0	0,0
	b) funcionalidad turística	49,2	22,3	28,9	0,0	4,3
3	a) baja densidad	0,0	4,3	0,7	0,0	0,0
	b) densidad media	1,7	9,3	2,6	0,0	7,0
4	a) regadíos en vegas	0,0	1,5	5,2	0,0	5,2
	b) multifuncionales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	c) regadíos extensivos	0,0	2,5	0,0	0,0	0,0
5	a) tradicionales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	b) multifuncionales	3,2	2,7	2,0	0,0	5,2
	c) monocultivo turístico	0,0	2,0	0,0	0,0	0,0
6	a) expansión económica	2,4	3,7	2,0	0,0	0,0
	b) influencia difusa	0,0	0,3	6,6	0,0	0,0
	c) función residencial y ocio	0,0	1,4	0,0	0,0	0,0
7	a) monocultivo turístico	2,4	1,9	0,0	23,3	12,2
	b) pervivencias tradicionales	18,5	4,0	0,0	53,3	43,5
	c) equilibrios precarios	4,8	0,5	0,0	13,4	4,3
8	Ciudades medias	1,7	6,3	38,8	0,0	5,3
9	Áreas metropolitanas	3,2	4,3	4,6	10,0	13,0
TOTAL		100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

TIPOLOGÍAS DE TERRITORIO

1. Ruralidad profunda, fuertes condicionantes naturales y dificultades de vertebración
2. Regresivos de cierto dinamismo y potencial medioambiental y cultural
3. Rurales tradicionales, de cierta estabilidad y presencia significativa de pequeñas ciudades
4. De vitalidad agraria y reforzamiento de la multifuncionalidad
5. Ámbitos litorales
6. Expansión de áreas metropolitanas y zonas de fuerte urbanización
7. Ámbitos insulares
8. Ciudades medias
9. Áreas metropolitanas

Fuente: Troitiño, M.A. et al. (2002). Grupo Territorios (2004).

tipologías de territorios definen aproximadamente el 70% de los municipios que integran los Parques Naturales, alcanzando el 75% si se le añaden los municipios insulares, Canarias y Baleares, definidos de «pervivencias tradicionales y multifuncionales». También merece la pena resaltar que el 10,6% de municipios correspondientes a «áreas metropolitanas» y «ciu-

dades medias» son afectados por esta figura de protección, poniendo de manifiesto la fuerte presión del desarrollo urbano.

• Parque Regional

Los 12 espacios declarados se localizan en tres comunidades autónomas: Castilla y León, Madrid y Región de Murcia. En Castilla y León casi el 70% de los municipios que integran los dos Parques Regionales se ubican en territorios «regresivos de cierto dinamismo y potencial mediambiental y cultural» de los cuales el 67% son «áreas de funcionalidad turística». En Madrid los municipios que integran los 3 espacios se localizan mayoritariamente en territorios de funcionalidad urbana «áreas metropolitanas», 91%. La Región de Murcia, con el mayor número de espacios, 7, presenta una mayor diversidad de territorios en los 21 municipios que constituyen los parques regionales. El 39% son territorios «de vitalidad agraria y reforzamiento de la multifuncionalidad - regadíos en vegas fluviales», el 29% lo constituyen «ciudades medias», el 19% son «rurales tradicionales de cierta estabilidad y presencia significativa de pequeñas ciudades - densidad media y economía diversificada» y el 14% restante lo constituyen municipios «litorales - multifuncionales». Como se puede observar la tipología de territorios resultante en los municipios que integran los Parques Regionales reflejan a las características particulares de cada comunidad autónoma, manifestando los rasgos dominantes de las mismas, desde los territorios más urbanizados como ocurre en Madrid a los de mayor grado de ruralidad, caso de Castilla y León.

• Parque Regional

Esta tipología de espacio protegido sólo está presente en Canarias, por lo que todos los municipios se incluyen en la tipología básica de «ámbitos insulares». Dentro de esta tipología la mayoría de los municipios, 53%, se corresponden con territorios de «pervivencias tradicionales y multifuncionalidad», el 23% con territorios de «monocultivo turístico», el 13% a «equilibrios precarios y riqueza patrimonial» y por último el 10% restante lo integran municipios de «ciudades medias». En consecuencia, se puede apreciar que el 66% de los municipios se corresponden con territorios de dominante rural acorde con la figura en la que están incluidos.

• Paisaje Protegido

Existen en la actualidad 39 espacios protegidos declarados como Paisaje Protegido, afectando a algo más de un centenar de municipios, 115. La mayoría de estos espacios se localizan en Canarias, 27, representando el 62,5% de los municipios afectados, por lo que en la valoración global en la tipología de territorios las características dominantes son las impuestas por los Paisajes Protegidos canarios, el 60% se corresponden a territorios «insulares» y dentro de estos a la tipología de municipios de «pervivencia tradicionales y multifuncionalidad» con el 43,5%. El resto de Paisajes —los peninsulares— se localizan en 4 Comunidades, Andalucía (1), Aragón (1), Principado de Asturias (2) y Región de Murcia (8), no existiendo un claro predominio en ninguna de las tipologías de territorio, destacan ligeramente los municipios correspondientes a «ciudades medias» con el 22,5% y los de «rurales tradicionales, de cierta estabilidad y presencia significativa de pequeñas ciudades - de densidad media y economía diversificada» con el 20%, seguido con el 15% en tres tipologías diferentes y

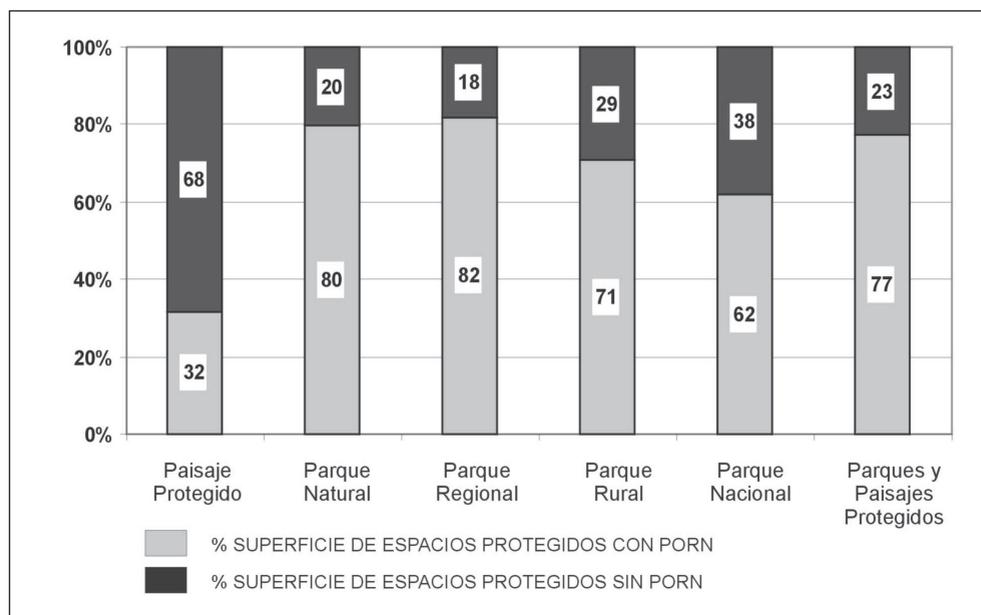
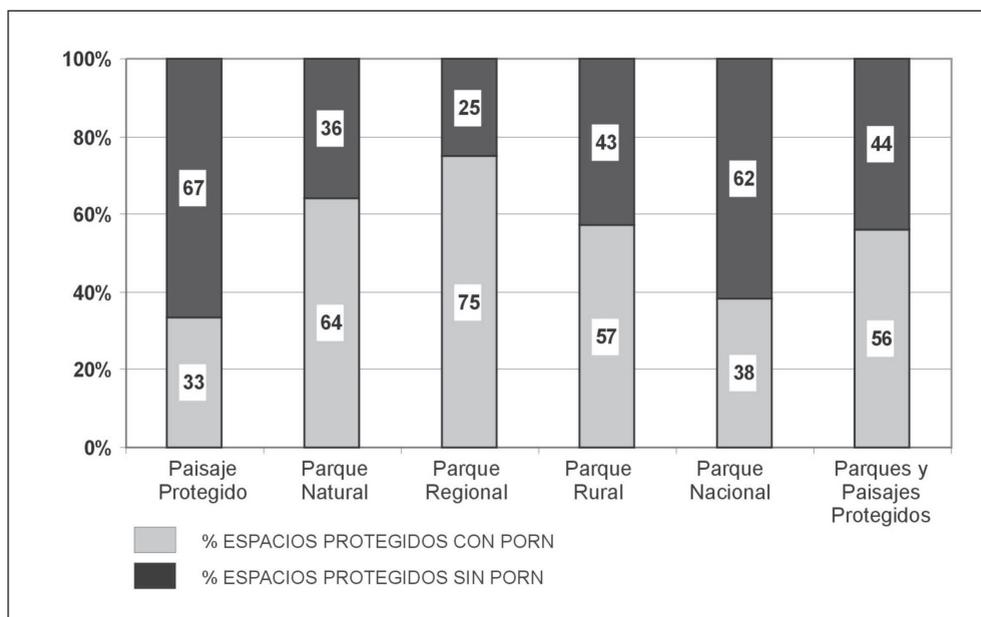
contrastadas, municipios «de vitalidad agraria y reforzamiento de la multifuncionalidad», municipios «litorales multifuncionales» y municipios en «áreas metropolitanas», por último pero a escasa distancia, 12,5%, se sitúan los municipios «regresivos de cierto dinamismo y potencial medioambiental y cultural».

2. Limitada operatividad de los instrumentos de planificación y gestión medioambiental

La Ley 4/1989 crea los instrumentos de planificación y gestión de los espacios naturales protegidos. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) se configuran como el instrumento básico y fundamental de la planificación de los recursos naturales y de los espacios protegidos. Tienen como principal finalidad el establecimiento de un marco de referencia, dentro del cual deben operar no sólo los instrumentos de planificación específica del espacio natural, sino también la ordenación urbanística y el desarrollo de las actividades sectoriales. Los instrumentos de gestión (Planes Rectores de Uso y Gestión, Plan de Conservación, Plan Especial, Normas de Protección, etc.) fijan las normas generales de uso y gestión de los espacios protegidos. Estos planes deben respetar las determinaciones que emanan de los PORN y se centran en regular los temas propios del funcionamiento del espacio protegido, es decir, investigación, uso público y conservación, protección y mejora de los valores ambientales, descuidando con excesiva frecuencia las dimensiones socioeconómicas.

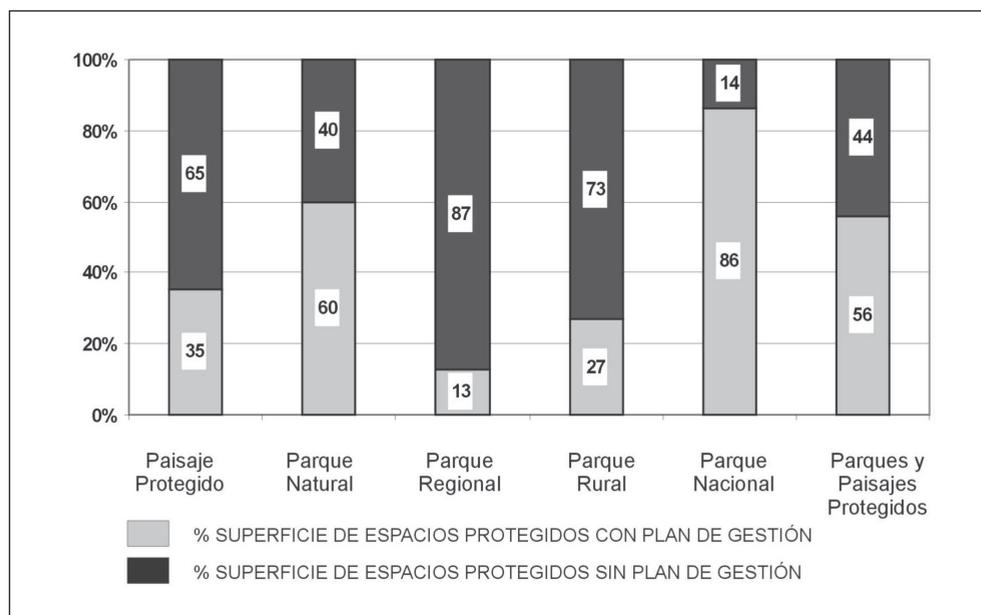
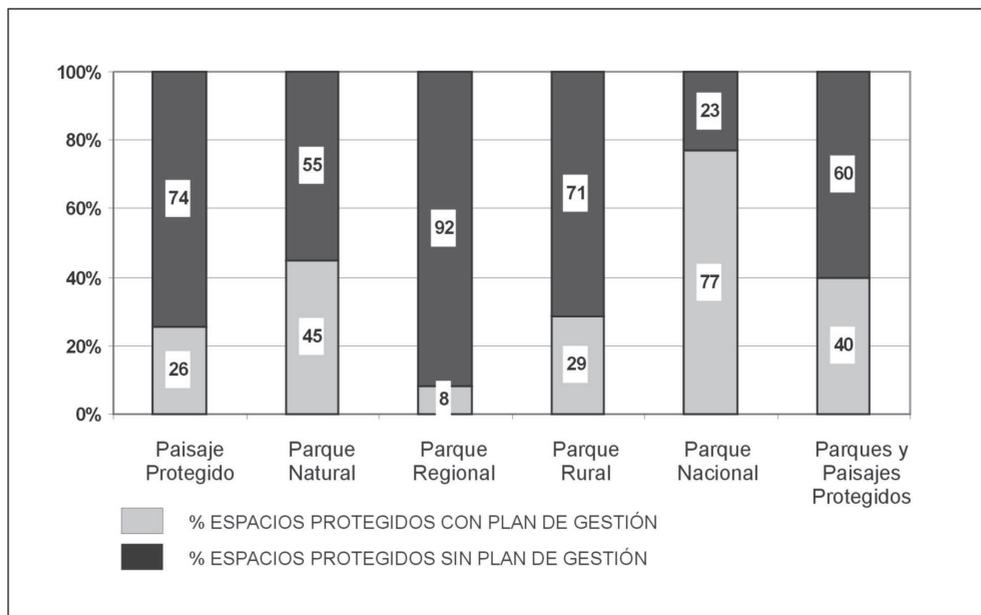
En relación con los PORN, interesa resaltar el acento que, según la Ley 4/89, deberían poner en el conocimiento dinámico de los recursos naturales, ecosistemas y paisajes naturales, así como en la voluntad de establecer criterios de referencia que orienten la formulación y la gestión de las políticas sectoriales. En alguna medida, se persigue que la planificación ambiental funcione como instrumento coordinador, desde el territorio, de las restantes políticas sectoriales. Pero en la realidad los objetivos y contenidos establecidos para estos instrumentos de planificación han sido interpretados en un sentido demasiado restrictivo, aplicándose casi exclusivamente para la declaración de espacios naturales protegidos y con una visión excesivamente conservacionista, por lo que se puede apreciar en la mayoría de los PORN una clara dependencia hacia los intereses de esos espacios o han sido realizados a la medida de los mismos. Además, los aspectos socioeconómicos, principalmente los usos y actividades desarrolladas en ese territorio, son considerados en un sentido demasiado restrictivo, interpretándose como elementos perturbadores del medio natural, cuando la mayoría de esos usos mantienen un carácter tradicional, siendo parte fundamental del estado actual del territorio que se protege.

De los 180 Parques y Paisajes Protegidos 101 cuentan con PORN, que corresponde a una superficie aproximada de 34.805 km² (el 77% del total de la superficie protegida por los mismos). Por figuras de protección, los Paisajes Protegidos son los que tienen un porcentaje más bajo de PORN aprobados, tan sólo 13 de los 39 declarados cuentan con el citado instrumento, mientras que en el extremo opuesto se encuentran los Parques Regionales con 9 planes aprobados que cubren el 82% de la superficie protegida por los mismos. Respecto a los Parques Naturales son 70 los que cuentan con instrumento de planificación, representando el 80% de su superficie protegida; de los 7 Parques Rurales existentes en Canarias 4 cuentan con PORN afectando al 71% de la superficie protegida por los mismos. Por último, los Parques Nacio-



Fuente: EUROPARC-España. Ministerio de Medio Ambiente (D.G. Biodiversidad). Grupo Territorios (2004).

Figura 9. Situación de los Parques y Paisajes Protegidos respecto al PORN.



Fuente: EUROPARC-España. Ministerio de Medio Ambiente (D.G. Biodiversidad). Grupo Territorios (2004).

Figura 10. Estado de los Planes de Gestión de los Parques y Paisajes Protegidos.

nales cuentan con el citado instrumentos los 5 últimos declarados, todos los posteriores a la Ley 4/89, afectando al 62% del total de la superficie por ellos protegida (Figura 9).

Respecto a los instrumentos de gestión la situación de los Parques y Paisajes Protegidos es aún más deficiente, solamente 72 de los 180 existentes cuentan con el citado instrumento aprobado. Por figuras de protección, son los Parques Nacionales los que se sitúan en un primer lugar al contar 10 espacios con PRUG (86% de su superficie protegida); en un segundo puesto están los Parques Naturales con 49 espacios con PRUG (60% de su superficie); de los 7 Parques Rurales sólo 2 tienen PRUG y peor situación presentan los Parques Regionales, donde tan sólo 1 de los 12 existentes tienen el correspondiente plan de gestión aprobado. Por último, los Paisajes Protegidos según la comunidad autónoma correspondiente precisan de instrumentos de gestión diferentes³, en Canarias de los 27 Paisajes Protegidos 8 cuentan con Plan Especial aprobado, en Asturias de los 2 declarados 1 cuenta con Plan Rector y en Murcia aún no ha sido aprobado ningún instrumento de gestión (Figura 10).

Junto al bajo número de instrumentos de gestión aprobados hay que añadir que el tiempo medio desde la declaración de un Espacio Protegido hasta la aprobación de su plan de gestión es, en la mayoría de los casos, superior a cinco años y en ocasiones superior a los diez años (EUROPARC-España, 2002). Además, en numerosas ocasiones la aprobación del plan de gestión ha estado acompañada de una fuerte oposición social por parte de los habitantes del espacio protegido, debido fundamentalmente al desconocimiento del mismo, ocasionada por una falta de participación pública en la elaboración del plan, y por el desconocimiento de la realidad socioeconómica del territorio donde se pretende aplicar el plan de gestión (Troitiño, M.A., 1998).

3. Débil incorporación del desarrollo socioeconómico en la planificación y gestión medioambiental

En la actualidad el objetivo básico de un Espacio Protegido no debe ser garantizar la conservación de sus valores naturales, sino plantear contenidos mucho más amplios, incluyendo y enfatizando en la conservación de sus valores culturales y sociales. En este sentido se ha observado la aparición de instrumentos orientados a abordar los aspectos socioeconómicos. La experiencia, todavía reciente, por parte de algunas comunidades autónomas de desarrollar «planes de desarrollo socioeconómico» pone de manifiesto este hecho.

Las tipologías de instrumentos adoptados es variada, correspondiendo a la diversidad de situaciones sociales, económicas y territoriales de los Espacios Protegidos. Una de las comunidades pioneras ha sido Andalucía, en la actualidad cuenta con 10 Planes de Desarrollo Sostenible aprobados para otros tantos parques naturales⁴. El objetivo de estos planes es «la mejora del nivel y la calidad de vida de la población del ámbito de influencia de los Parques

3 En Aragón el instrumento de gestión es el Plan de Protección; en Canarias el Plan Especial; en Asturias el Plan Protector; en la Región de Murcia existe la posibilidad de que se elabore un Plan Rector o un Plan o Programa de Actuación; en Andalucía no se especifica la necesidad del mismo para esta figura de protección.

4 Los parques naturales con Plan de Desarrollo Sostenible son: Los Alcornocales, Sierra Mágina, La Breña y Marismas del Barbate, Sierra de Cazorla, Segura y las Villas, Sierra de las Nieves, Sierra Norte de Sevilla, Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Cabo de Gata-Níjar, Sierras Subbéticas y Sierra Nevada.

Naturales, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local».

Otros ejemplos destacables son el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Redes en el Principado de Asturias (1999), el Plan de Desarrollo Sostenible y Ordenación de los Recursos Naturales de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia (2003) o el Plan de Armonización y Desarrollo de Actividades Socioeconómicas de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai en el País Vasco (1998).

En estos casos se asume que los Espacios Protegidos son instrumentos adecuados para liderar modelos de desarrollo rural compatibles con los objetivos de conservación. El desarrollo de este tipo de iniciativas es fundamental para la consolidación de las políticas de protección y conservación activas, pues tal como se ha señalado un porcentaje muy elevado de Espacios Protegidos se localizan en ámbitos territoriales cuya funcionalidad muestra una marcada «ruralidad».

En relación con esta tema es preciso mencionar el caso de las «**Reservas de la Biosfera**» (Programa Man & Biosphere de la UNESCO). La figura de Reserva de la Biosfera aparece en 1971, persiguiendo compatibilizar la conservación de la naturaleza con la acción humana. En España existen en la actualidad 26 Reservas, Andalucía con 8 es la Comunidad con más número de Reservas, con 3 cuentan Canarias y Asturias y con 1 Aragón, Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja, a las que hay que añadir la Reserva de la Biosfera de Picos de Europa repartida entre Castilla y León, Cantabria y Asturias (Cuadro nº 5).

Las Reservas de la Biosfera españolas tratan de abarcar territorios amplios, donde ya existen espacios protegidos declarados que configuran la «zona núcleo» de la Reserva. En una primera evaluación sobre su funcionamiento en España quedó reflejada su limitada capacidad para integrar la dimensión y los objetivos socioeconómicos, señalándose al respecto: «*Los agentes sociales, y en algunos aspectos, hasta los propios gestores reconocen el limitado alcance de la intervención en el ámbito del desarrollo, al menos en la concepción más integral de éste. A lo sumo las actuaciones se han dirigido a aspectos sectoriales (recreación, educación, ocupación local...) e incluso se ha puesto de relieve la escasez de instrumentos para abordarlas*» (Comité Español UNESCO-MAB, 1995).

En estos momentos, una década después, su situación no parece haber variado sustancialmente y, al igual que en los Espacios Protegidos, precisan de instrumentos y mecanismos de gestión que integren y coordinen las actuaciones de los agentes sociales presentes en el territorio, especialmente de los programas relacionados con el desarrollo rural.

Recientemente se busca incorporar una serie de «**Códigos de Buenas Prácticas**» en la gestión de los Espacios Protegidos. Por una parte, el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) ha concedido la acreditación «Q» de calidad turística en el sector de espacios naturales protegidos a los siguientes Parques Naturales: Zona Volcánica de la Garrotxa (2003), Carrascal de la Font Roja (2003), Hoces del Duratón (2004) y Montseny (2004). Por otro lado, a varios parques naturales andaluces (Los Alcornocales, Montes de Málaga, Sierra de Aracena y Picos de Aroche, sierra Nevada y Sierra de Cardeña y Montoro), le ha sido concedida la Certificación de Sistemas de Gestión Medioambiental ISO 14001.

También es preciso mencionar, por su trascendencia territorial, iniciativas de protección que al margen de la legislación medioambiental han incorporado nuevas figuras. Éste es el

Cuadro nº 5
RESERVAS DE LA BIOSFERA EN ESPAÑA

NOMBRE	FECHA	SUPERFICIE (HA)	COMUNIDAD AUTÓNOMA
Grazalema	1977	51,695	Andalucía
Ordesa- Viñamala	1978	51,396	Aragón
Montseny	1978	30,120	Cataluña
Doñana	1980	77,260	Andalucía
Mancha Húmeda	1980	25,000	Castilla-La Mancha
Cazorla y Segura y las Villas	1983	214,300	Andalucía
Marismas del Odiel	1983	7,185	Andalucía
La Palma	1983	73,000	Canarias
Urdaibai	1984	22,500	País Vasco
Sierra Nevada	1986	171,984	Andalucía
Cuenca Alta del Río Manzanares	1992	46,728	Madrid
Lanzarote	1993	35,000	Canarias
Menorca	1993	701,800	Baleares
Sierra de las Nieves y su entorno	1995	93,390	Andalucía
Cabo de Gata- Níjar	1997	49,630	Andalucía
Isla de El Hierro	2000	30,000	Canarias
Bárdenas Reales	2000	41,845	Navarra
Muniellos 2000 / 2003	2003	50,970	Asturias
Somiedo	2000	29,164	Asturias
Redes	2001	37,736	Asturias
Dehesas de Sierra Morena	2002	424,000	Andalucía
Terras do Miño	2002	363,669	Galicia
Monfragüe	2003	18,852	Extremadura
Picos de Europa	2003	64,660	Asturias, Cantabria y Castilla León
Valle de Laciana	2003	21,700	Castilla y León
Valles de Jubera, Leza, Cidacos y Alhama	2003	116,669	La Rioja
		2,850,253	

Fuente: AMBIENTAL. Revista del Ministerio de Medio Ambiente nº 33, mayo 2004, Grupo Territorios (2004).

caso del Parque Cultural en Aragón (Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón). Hasta el momento han sido declarados 5 Parques Culturales el de San Juan de la Peña, Río Vero, Río Martín, Maestrazgo y Albarracín, afectando a un total de 70 municipios.

V. PARQUES NACIONALES Y DESARROLLO TERRITORIAL

Tras la pionera declaración del Parque Nacional de Yellowstone en EE.UU. (1872) y los primeros parques europeos en Suecia, Rusia y Suiza, España se sumó pronto a este proceso. La Ley española de Parques Nacionales, aprobada el 8 de diciembre de 1916, es la primera del mundo y, apoyándose en criterios históricos, estéticos y paisajísticos, consiguió la declaración de los dos primeros parques nacionales: Montaña de Covadonga y Ordesa. Tras un largo periodo en blanco, en 1954 se declaran los parques nacionales de Caldera de Taburiente y Teide y Aigüestortes y Estany de Sant Maurici en 1955, en base a razones estéticas, paisajísticas, ecológicas y turísticas. La nueva Ley de Montes significa un cambio importante en los planteamientos de la protección ambiental y los criterios de naturaleza ecológica empezaron a tener más peso. En 1968 es declarado Doñana y en 1973 las Tablas de Daimiel, debido a razones ecológicas, de presión social y problemas de degradación; en las islas Canarias, con criterios de representación ecológica del vulcanismo reciente, se declara en 1974 el Parque Nacional de Timanfaya (Lanzarote).

En 1975 se aprueba la Ley de Espacios Naturales Protegidos que implica la reclasificación de varios parques nacionales y una notable ampliación de Doñana y Ordesa, pasándose este último a denominarse de Ordesa y Monte Perdido. En 1981 se declara el Parque Nacional de Garajonay, una de las mejores representaciones mundiales de la laurisilva. Otro impulso importante a la Red de Parques Nacionales se da con la aprobación de la Ley 4/1989 que establece la actual tipología de espacios protegidos y el régimen jurídico de las especies protegidas en España. Esta ley, con una visión de clara dominante botánica, no consiguió el consenso imprescindible en relación con un aspecto central como es el modelo de gestión, situación que provocó la presentación de diversos recursos de inconstitucionalidad. Los criterios ecológicos, de representatividad y de diversidad ganan peso y en 1991 se declara el Parque Nacional marítimo-terrestre del Archipiélago de Cabrera y en 1995, sobre la base del Parque de la Montaña de Covadonga, se crea el de los Picos de Europa que aglutina el conjunto calizo de los tres macizos.

Tras la sentencia 102/1995 del Tribunal Constitucional, que determina el régimen de gestión compartida de los parques nacionales, se promulga la Ley 41/1997 que establece un régimen jurídico que permite la participación en la gestión y en la financiación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se ubique el parque nacional. En 1999 la Red de Parques Nacionales se amplía con la declaración del de Sierra Nevada, prototipo de la alta montaña mediterránea, y en 2002 con el de las Islas Atlánticas, representativo de ecosistemas de zonas costeras y de plataforma continental (Cuadro nº 6; Figura 11).

1. Significación y Representatividad Territorial de los Parques Nacionales

La Ley 41/1997, además de consolidar un modelo de gestión compartida, refuerza la idea de Red y crea un nuevo instrumento, el Plan Director de Parques Nacionales, que persigue armonizar criterios de declaración, planificación y de gestión, algunos de los cuales, tal como luego señalaremos, no son del todo compatibles con los nuevos planteamientos del

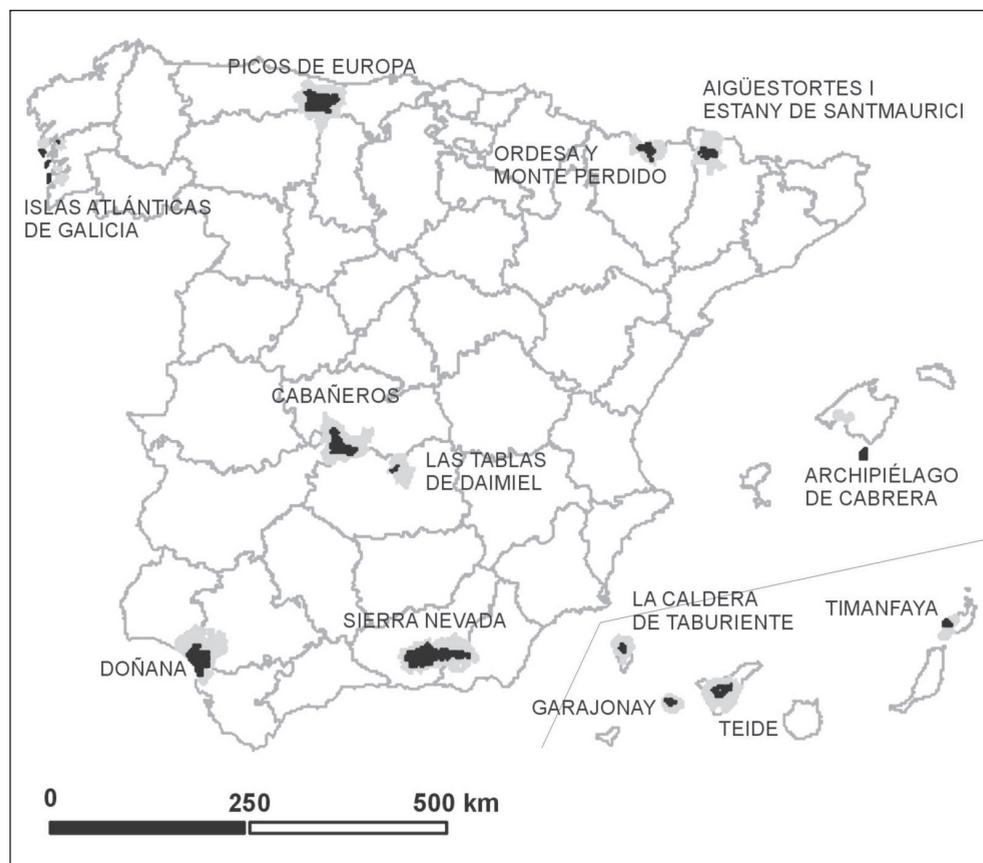
Cuadro nº 6
CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA RED DE PARQUES NACIONALES

	Declaración	Superficie (Ha)	Municipios	Superficie Municipios	Población Municipio	Instrumentos PORN-PRUG	Visitantes
AIGÜESTORTES I ESTANY DE SANT MAURICI	1955	14.119	10	141.130	11.336	PRUG (2003)	356.411
ARCHIPIÉLAGO DE CABRERA	1991	1.318 terrestre 8.703 marina	1	21.033	367.277	PORN (1992) PRUG (1995)	66.535
CABAÑEROS	1995	38.996	6	183.850	6.089	PORN (1995)	63.735
CALDERA TABURIENTE	1954	4.690	9	56.772	48.717	PRUG (1986)	395.264
DOÑANA	1969	54.252	4	143.470	25.618	PRUG (2004)	361.984
GARAJONAY	1981	3.986	6	37.180	19.580	PRUG (1986)	641.754
ISLAS ATLÁNTICAS	2002	1.195 terrestres 7.285 marítimas	5	26.835	365.966	PORN (1995)	171.999
ORDESA Y MONTE PERDIDO	1918	15.608	6	85.820	1.974	PRUG (1995)	619.700
PICOS DE EUROPA (COVADONGA)	1995 (1918)	64.660	10	124.637	15.060	PORN (1994)	1.990.255
SIERRA NEVADA	1999	86.208	44	266.526	63.785	PORN (1994)* PRUG (1994)*	315.000
TABLAS DE DAIMIEL	1973	1.928	3	81.340	30.289		107.437
TEIDE	1954	18.990	14	116.820	264.244	PRUG (2002)	3.364.873
TÍMANFAYA	1974	5.107	2	34.635	12.858	PRUG (1990)	1.841.431
		327.045	120	1.164.548	1.232.793		10.296.382

* Ambos instrumentos corresponden al Parque Natural de Sierra Nevada (REAL DECRETO 64/1994, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra Nevada. BOJA, Nº 53, de 15 de marzo de 1994).
Fuente: Ministerio de Medio Ambiente. Organismo Autónomo de Parques Nacionales; Grupo Territorios (2004).

desarrollo territorial sostenible y con la necesaria integración de los parques nacionales en sus entornos.

Los 13 Parques Nacionales existentes en la actualidad ocupan una superficie del orden de las 327.000 hectáreas, el 0,62% de la superficie española, oscilando entre un mínimo de 1.928 hectáreas del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel y las 86.208 hectáreas del de Sierra Nevada; a la superficie protegida hay que añadir 82.342 hectáreas de las zonas periféricas de protección. Los municipios con superficie dentro del ámbito geográfico de los Parques Nacionales son 120 y en ellos habita una población de 1.232.793 habitantes, evidenciando, sin duda, la presencia de unos entornos fuertemente humanizados. Son, por otra parte, territorios que, además de las funciones ecológicas y agropecuarias o pesqueras tradicionales, han reforzado de forma significativa su funcionalidad turístico/recreativa, tal como evidencia que el número de visitantes haya pasado de 5.643.542 en 1991 a 10.296.382 en el año 2003.



Fuente: EUROPARC-España. Ministerio de Medio Ambiente (D.G. Biodiversidad). Grupo Territorios (2004).

Figura 11. Parques Nacionales y sus áreas de influencia socioeconómica.

El significado, la representatividad y la problemática territorial de estos espacios es diversa, explicable en función de los criterios utilizados en las declaraciones, localización geográfica, representatividad ecológica y niveles de presión antrópica existente en los entornos.

En relación con los sistemas naturales presentes en la Red de Parques Nacionales, en la Región Eurosiberia están representados el bosque atlántico (Picos de Europa), formaciones de erosión, rocas sedimentarias y glaciario (Ordesa y Monte Perdido), formaciones lacustres y rocas plutónicas y fenómenos de glaciario (Aigüestortes y Estany de Sant Maurici) y zonas costeras y de plataforma continental (Islas Atlánticas de Galicia); en la Región Mediterránea, zonas costeras y plataforma continental (Archipiélago de Cabrera), zonas húmedas continentales (Las Tablas de Daimiel), zonas húmedas de influencia marina (Doñana), bosque mediterráneo (Cabañeros) y alta montaña mediterránea (Sierra Nevada); en la Región Macaronésica, sistemas ligados a la laurisilva (Garajonay), procesos volcánicos y vegetación asociada (Teide, Timanfaya y Caldera del Taburiente).

La significación territorial de los Parques Nacionales es ciertamente débil pues, incluso incluyendo las «zonas periféricas de protección», no se alcanzan las 410.000 hectáreas. Predominan los parques de pequeñas dimensiones, siete no llegan a las 15.000 hectáreas, dos son de tipo medio, entre las 15.000 y 30.000 hectáreas, y únicamente cuatro pueden considerarse relativamente grandes (Cabañeros, Doñana, Picos de Europa y Sierra Nevada). A nivel territorial los ámbitos geográficos mejor representados son los de montaña, los insulares y los de zona costera y plataforma continental.

Las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, integradas por 120 municipios y una superficie de 1.164.548 hectáreas, también evidencian realidades territoriales y administrativas de una gran heterogeneidad. Así, mientras el Parque del Archipiélago de Cabrera sólo afecta a un municipio, Palma de Mallorca, el de Sierra Nevada implica a 44, predominando, en cualquier caso, entornos próximos constituidos por menos de 10 municipios. Las áreas periféricas de protección sólo están definidas en siete Parques Nacionales (Aigüestortes, Caldera de Taburiente, Doñana, Garajonay, Ordesa y Monte Perdido, Tablas de Daimiel y Teide), oscilando entre las 5.410 hectáreas de las Tablas de Daimiel y las 26.733 de Aigüestortes.

La presión antrópica de los entornos guarda estrecha relación con las características naturales y funcionales de los municipios donde se localizan los parques. En el entorno inmediato, la considerada administrativamente como «**área de influencia socioeconómica**», vive una población total de 1.232.793 habitantes, con un índice de presión media (habitantes de los municipios/hectáreas protegidas) de 3,77, oscilando entre un mínimo de 0,13 en Ordesa y Monte Perdido y un máximo de 44 en las Islas Atlánticas de Galicia, al estar integrado el municipio de Vigo. Los niveles de presión guardan estrecha relación con la superficie de los espacios protegidos y los niveles de urbanización de los entornos; así, por lo general, los niveles de presión directa más bajos se dan en los parques localizados en zonas de montaña, zonas desfavorecidas o territorios insulares de baja densidad de población. Presiones de tipo medio se corresponden con territorios muy humanizados y densidades medias; y las presiones más altas guardan relación con la proximidad de municipios urbanizados o regiones urbanas, casos de las Islas Atlánticas (ría de Vigo) y Cabrera (Palma de Mallorca). Esta presión, considerando factores de nivel de conexión territorial de los parques con sus áreas de influencia socioeconómica, tiene significado muy diferente en Cabrera e Islas Atlánticas, por su naturaleza insular, que en el resto de los parques.

El índice de presión turística (visitantes/superficie protegida), con un valor medio de 31,5 en el 2003, pone de relieve cómo esta funcionalidad se ha venido reforzando en los últimos años y es foco de no pocas tensiones y conflictos. Nuevamente factores de localización geográfica, equipamientos de acogida, tamaño de los parques, funcionalidad de los territorios donde se ubican, normativas de regulación del uso público, atractivo paisajístico o ecológico de los parques, etc., evidencian situaciones muy contrastadas. En efecto, frente a un índice de 361 en el Parque Nacional de Timanfaya, el de Cabañeros tiene un valor de 2. En general, hay 4 parques con una presión de visitantes muy baja (Cabañeros, Sierra Nevada, Cabrera y Doñana), 2 la tienen baja (Islas Atlánticas, Aigüestortes), 4 de tipo medio (Picos de Europa, Ordesa y Monte Perdido, Tablas de Daimiel y Caldera de Taburiente) y tres muy alta (Garajonay, Teide y Timanfaya). Son los cuatro parques canarios, por el papel que el turismo tiene en el archipiélago, donde la presión turística es más fuerte, siendo aquí donde se ubica el Parque Nacional del Teide que con 3.364873 visitantes (2003) ocupa el primer lugar en el ranking de los espacios más visitados de nuestro país.

2. Parques Nacionales y Estrategias de Desarrollo Territorial

En una primera e inicial aproximación, parece evidente que los Parques Nacionales deberían tener un papel importante en el momento de plantear estrategias de desarrollo territorial de sus entornos, más allá del ámbito restrictivo de las consideradas como áreas de influencia socioeconómica, dado que éstas no se corresponden, por lo general, con territorios homogéneos o áreas funcionales en términos socioterritoriales. Una cierta idealización sobre el grado de «naturalidad» de los parques nacionales y el excesivo peso de una concepción de «parque Isla» ayuda a explicar que en las tareas de planificación y, especialmente, de gestión quizás no se esté prestando la atención debida a las relaciones e interdependencias entre Parques Nacionales/ Entornos Territoriales.

Nuestra apreciación es que desde una visión más integral se estaría en mejores condiciones para abordar tanto las cuestiones de sostenibilidad del desarrollo territorial como las propias tareas de conservación. Desde los recientes cambios legales (Ley 41/1997) y de gestión (Plan Director Parques Nacionales) existe un ámbito espacial y un marco de interrelaciones institucionales y de actores clave que pueden propiciar una mayor concertación de políticas. Para contribuir a clarificar la situación, vamos a analizar variables relacionadas con la tipología y funcionalidad de los territorios donde se localizan los parques nacionales, los instrumentos y las problemáticas de planificación y gestión (PORN, PRUG, inversiones, etc.) y también, en la medida que nos sea factible, las interdependencias con otros instrumentos de cooperación y desarrollo territorial.

A) *Parques Nacionales y Entornos: Una realidad territorial diversa y compleja*

Para el análisis de la relación de los Parques Nacionales y sus Entornos Territoriales utilizamos como referencia la tipología de territorios que definimos en el Estudio sobre la Red Complementaria del Sistema Urbano Español (Troitiño et al., 2002). En una primera aproximación, nos encontramos que los Parques Nacionales están presentes, en términos funcionales, en una gama muy variada de territorios: Regresivos de Cierta Dinamismo con

Potencial Medioambiental y Cultural, Insulares, de Ruralidad Profunda y Fuertes Condicionantes Naturales y Dificultades de Vertebración, Litorales, Áreas de Expansión de Áreas Metropolitanas y Zonas de Fuerte Urbanización, Territorios de Ciudades Medias y Áreas Metropolitanas (Cuadro nº 4). En suma una realidad diversa tanto en dinamismo como en problemática, de territorios de ruralidad profunda y fuertes condicionantes y dificultades de vertebración, caso de Cabañeros, a entornos metropolitanos como los de la ría de Vigo o el área metropolitana de Sevilla.

En una visión e interpretación general, que iremos matizando, se pueden establecer cuatro tipologías básicas de Parques Nacionales: Los ubicados en zonas de montaña con diversos grados de ruralidad y potencialidad de desarrollo (Sierra Nevada, Ordesa y Monte Perdido, Picos de Europa y Aigüestortes); los litorales (Doñana, Islas Atlánticas de Galicia y Cabrera); los insulares canarios (Garajonay, Caldera del Taburiente, Teide y Timanfaya); y, los de territorios rurales interiores (Las Tablas de Daimiel y Cabañeros).

Los cuatro parques situados en zonas de montaña, con una superficie protegida de 180.595 hectáreas, el 55,24% del conjunto de los parques nacionales, afectan a 77 municipios y en sus entornos inmediatos (áreas de influencia socioeconómica) vive una población de 92.155 habitantes. La presión demográfica directa sobre las superficies protegidas es débil, 0,51, frente a una media de 3,77 en el conjunto de los parques, el valor más alto corresponde a Aigüestortes y el más bajo a Ordesa y Monte Perdido. La presión turística es de tipo medio, con un valor mínimo de 4 en Sierra Nevada y un máximo de 40 en Ordesa y Monte Perdido.

Los parques de montaña se sitúan, por lo general, en entornos poco poblados, entre un máximo de 24 habitantes/km² en Sierra Nevada y un mínimo de 2,3 en Ordesa y Monte Perdido, acordes con territorios de montaña fuertemente dañados por la emigración y con dificultades para instrumentalizar estrategias de desarrollo sostenible. Se corresponden con entornos de montaña, de ruralidad profunda, fuertes condicionantes naturales y dificultades de vertebración y zonas de montaña regresivas de cierto dinamismo y potencial medioambiental y cultural donde la funcionalidad turística se refuerza, fundamentalmente, en los entornos más inmediatos de los parques nacionales. En estos territorios no hay duda que cualquier estrategia de desarrollo territorial sostenible, tanto en términos ambientales como sociales, pasa por utilizar los parques, con las cautelas pertinentes, como motores o impulsores de nuevas fórmulas de desarrollo.

Los tres parques litorales, con una superficie protegida de 72.605 hectáreas, el 22,21% de los parques nacionales, afectan a 10 municipios y en sus entornos inmediatos vive una población de 758.861 habitantes. La presión demográfica directa sobre las superficies protegidas es bastante fuerte, 10,45, los criterios en la definición administrativa de las áreas de influencia socioeconómica explican los contrastes estadísticos en el índice de presión demográfica directa y que Doñana aparezca con un índice muy bajo, 0,47, frente a 37 en Cabrera y casi 44 en las Islas Atlánticas. Sin embargo, en los casos de Islas Atlánticas y Cabrera, la presión demográfica y turística directas, por su naturaleza insular, no son tan fuertes, esto no elimina que no existan otros graves riesgos tal como ha ocurrido en las Islas Atlánticas con el vertido del Prestige.

Los parques litorales se corresponden con entornos de fuerte presión urbanizadora, tal como evidencian las densidades de las áreas de influencia socioeconómica; en suma, ámbitos funcionales de ciudades medias, áreas metropolitanas y litorales multifuncionales donde el

papel del factor insularidad resulta decisivo. En este sentido, mientras, en cierta medida, las Islas Atlánticas y la Cabrera están al margen de la presión antrópica más directa, tanto las zonas protegidas como sus entornos más inmediatos, en Doñana existen presiones de naturaleza muy diversa (infraestructuras, turismo, urbanización, cultivos, etc.), tanto en el entorno más inmediato como en el más alejado como evidenció la catástrofe de Aznalcollar.

Los cuatro parques nacionales canarios ocupan una superficie de 32.773 hectáreas, el 10% de la superficie de los parques nacionales, afectan a 31 municipios y en sus entornos inmediatos vive una población de 345.399 habitantes. La presión demográfica directa es bastante alta, con valores mínimos de 2,51 en Timanfaya y máximos de 13,91 en el Teide. Los contrastes se explican en función del mayor o menor nivel de urbanización de los entornos. En estos parques, la problemática, más que la presión demográfica directa, está en relación con los fuertes niveles de presión turística, un mínimo de 84 visitantes/ hectárea protegida en La Caldera del Taburiente y un máximo de 361 en Timanfaya, cuando la media nacional está situada en 31,5.

Los entornos territoriales funcionales de los parques nacionales canarios son de naturaleza diversa, territorios de equilibrios precarios y riqueza patrimonial (Garajonay), de pervivencias tradicionales y multifuncionalidad (Caldera del Taburiente) y de monocultivo turístico y pervivencias tradicionales y multifuncionalidad (Teide), sin duda el entorno más complejo y diverso) y de monocultivo turístico (Timanfaya). La crisis de los sistemas tradicionales de organización del territorio y las presiones turísticas y urbanísticas son las cuestiones centrales a la hora de integrar los parques en estrategias de desarrollo territorial sostenible.

Los dos **parques interiores**, Cabañeros y Tablas de Daimiel, los dos en Castilla-La Mancha, ocupan una superficie de 40.924 hectáreas, el 12,5% de los parques nacionales, afectan a nueve municipios y en su área de influencia socioeconómica vive una población de 36.378, correspondiéndose con realidades territoriales, problemáticas y entornos de características muy diferentes. El parque de las Tablas de Daimiel con una superficie de 1.928 hectáreas, la más pequeña de los parques nacionales españoles, es prototipo de las zonas húmedas de interior, con graves problemas de conservación (Naredo, J.M. y Gascó, J., 1990; Ferreras, C., 1996). Este parque se sitúa en un entorno rural tradicional, de cierta estabilidad y presencia significativa de pequeñas ciudades, con densidades de población de tipo medio, 132 habitantes/km², y economía diversificada; el tamaño del parque y las características del entorno explican que la presión demográfica directa sea alta, 15,71 frente a una media de 3,77 en el conjunto de los parques, y que la presión turística, con un valor de 56, sea de tipo medio.

La realidad de Cabañeros es bien diferente, con una superficie de tipo medio, 38.966 hectáreas, ocupa un territorio de montaña media mediterránea y se sitúa en una realidad socioterritorial de las más difíciles del país, zona de ruralidad profunda, fuertes condicionantes naturales y dificultades de vertebración, tanto en montaña como en zonas desfavorecidas (García, J.L., Jiménez, J. y Muñoz, J., 1996). Esta realidad problemática se evidencia en las características de su área de influencia socioeconómica, 6 municipios, 6.089 habitantes y una densidad de tan sólo 3,3 habitantes/km². Esta realidad, junto con factores de situación geográfica, explica una baja presión demográfica directa, 0,16 habitantes por hectárea protegida, la segunda más baja, tras Ordesa y Monte Perdido, de los parques nacionales y que la presión turística, 2, sea la menor de todos los parques.

Las líneas anteriores creemos que evidencian, con bastante claridad, que la gestión de los parques nacionales no puede obviar la diversidad de los entornos socioterritoriales donde se ubican, entornos diversos y realidades sociofuncionales complejas donde, en cualquier caso, los parques tienen un papel decisivo, por activa o por pasiva, a la hora de plantear estrategias de cooperación y desarrollo territorial.

B) *Parques Nacionales, gestión medioambiental y desarrollo territorial*

El paso de políticas de conservación pasiva, centradas en las declaraciones de espacios protegidos, a políticas de conservación activa, dotadas de recursos y de adecuados instrumentos de planificación y de gestión, es un proceso lento que en España no se irá abriendo camino hasta después de la aprobación de la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres. La ley 4/89 define un sistema completo de planificación ambiental (Directrices de Recursos Naturales, PORN/PRUG) aunque quizás una de sus debilidades radique en una limitada consideración de las problemáticas socioterritoriales de los entornos de los espacios protegidos, más allá de unas áreas de influencia socioeconómica definidas con criterios administrativos, municipios que tienen territorio dentro del espacio protegido, y no con criterios funcionales. En cualquier caso, los parques nacionales, especialmente desde la creación del Organismo Autónomo Parques, se irán dotando de instrumentos de planificación y de gestión a diversos niveles.

Los cuatro parques declarados después de 1990 (Cabrera, Cabañeros, Islas Atlánticas y Sierra Nevada) cuentan con PORN y también lo tiene Picos de Europa, declarado en 1995 sobre la base del antiguo parque de la Montaña de Covadonga. Todos los parques, salvo Cabañeros (en elaboración), Las Tablas de Daimiel e Islas Atlánticas, declarado en 2002, tienen aprobados su Plan Rector de Uso y Gestión, siendo pionero el de Garajonay (1986) en la isla de la Gomera.

La sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995, donde se establece que los Parques Nacionales serán gestionados y financiados conjuntamente por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se encuentren ubicados, abre una nueva etapa en su planificación y gestión. En este sentido, la Ley 41/1997 que modifica la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales, crea un nuevo instrumento de planificación: **El Plan Director de la Red de Parques Nacionales**. Este Plan, aprobado por RD. 1803/1999 y con una vigencia de siete años, se configura como el primer instrumento genérico de gestión y planificación de los parques nacionales en España y persigue configurar un modelo de gestión conservacionista donde se presta atención singular a la riqueza en diversidad biológica y a la evolución conjunta de los sistemas naturales y de los sistemas culturales, asumiéndose la necesidad de una gestión activa del medio natural, el respeto a los rasgos identificadores de la tradición y cultura que han contribuido a modelar paisajes y la necesidad de avanzar hacia una formulación conceptual donde la integridad ecológica sea el resultado de una vinculación a un territorio diversificado y altamente interconectado.

El Plan Director es el instrumento básico de ordenación de la Red de Parques Nacionales y tiene el carácter de directriz para cada uno de los parques nacionales. Las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible y la cooperación ciertamente están presentes pero de una forma un tanto tangencial. Entre los objetivos se habla de establecer directrices en mate-

ria de conservación, uso público, investigación, formación, sensibilización social y desarrollo sostenible, así como definir y desarrollar el marco de cooperación y colaboración con otras Administraciones.

En las directrices generales y particulares, si bien se marcan las pautas en relación con los recursos naturales y culturales, uso público, investigación, explotaciones y aprovechamientos tradicionales e infraestructuras e instalaciones, coordinación administrativa, etc., los aspectos relacionados con el entorno y el desarrollo sostenible tienen un tratamiento escaso y, siempre, visto desde el Parque Nacional. Estas cuestiones se abordan en el apartado de las directrices con relación a los asentamientos humanos y a las relaciones del Parque Nacional con su entorno, prestando especial atención a las cuestiones de protección de las actividades tradicionales de los núcleos urbanos, excepcionalmente incluidos en los parques, mejora del nivel de vida de los habitantes de los núcleos, mantenimiento de un sistema de relaciones fluido con las comunidades del entorno y los titulares de derechos en el interior de los parques, diseño, **elaboración e implantación de programas de colaboración con la finalidad de fomentar el desarrollo sostenible de los entornos de los parques**. Es aquí donde, por tanto, se hace explícito un compromiso con el desarrollo sostenible de los entornos de los parques.

El Plan Director, en el del Programa de Actuaciones de la Red, define un apartado que se centra en **desarrollo sostenible e integración social**. El objetivo general es el de asegurar la integración de los Parques Nacionales con sus entornos, mediante el establecimiento de criterios de elegibilidad, en función de las características socioeconómicas de los municipios, para incentivar actividades de desarrollo sostenible en las áreas de influencia socioeconómica de los parques, desarrollar programas de ayudas y subvenciones públicas y privadas a las poblaciones de las áreas de influencia socioeconómica o programas de mantenimiento de las actividades tradicionales compatibles con los Parques nacionales.

Por lo general, prima una visión desde dentro, bastante estática, no siempre atenta a los procesos socioterritoriales de los entornos funcionales, ya que en todos ellos se están desarrollando programas LEADER, PRODER, EQUAL, Planes de Dinamización Turística, Planes Estratégicos, Planes de Desarrollo Sostenible, etc. y, por tanto, las cuestiones de desarrollo sostenible deberían tener una presencia mas explícita.

En los Planes Rectores de Uso y Gestión aprobados, aunque se hace explícita la preocupación por el desarrollo sostenible, no se define un modelo claro de relaciones con los entornos funcionales de los parques, ni tampoco los mecanismos para poder impulsar, más allá de subvenciones puntuales, estrategias de cooperación y desarrollo territorial, necesarias tanto para garantizar la conservación de los espacios protegidos como para impulsar nuevas fórmulas de desarrollo en sus entornos. Para clarificar este punto, nos pueden servir de referencia los PRUGs de Doñana y de Picos de Europa.

El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Doñana (RD. 48/2004), establece entre los **objetivos del Parque Nacional**, además de la conservación del patrimonio natural y cultural, **la contribución a la implantación en la comarca de un modelo de desarrollo sostenible**; el PRUG también establece un objetivo específico en materia de relaciones con el entorno. Sin embargo, en el momento de programar las actividades en materia de relación con el entorno estas se limitan a los municipios del área de influencia socioeconómica, actividades relacionadas con aprovechamientos tradicionales en el Parque, empresas

de turismo de naturaleza o educación ambiental y referencias genéricas a colaboraciones con administraciones competentes y entidades implicadas en el desarrollo sostenible de la comarca de Doñana.

El Plan Rector de Uso y Gestión de Picos de Europa (R.D. 119/2002), señala que uno de los objetivos del Parque Nacional es **«promover un desarrollo social, económico y cultural sostenible para las personas y comunidades asociadas a su ámbito territorial y área de influencia, garantizando su participación en todo el proceso»**. Sin embargo, entre las finalidades del PRUG, más allá de los aspectos relacionados con el patrimonio cultural, actividades tradicionales de los residentes locales o de uso público, no se contemplan de manera explícita las cuestiones de desarrollo sostenible o las relaciones con el entorno socioterritorial del Parque.

Los entornos territoriales de los parques nacionales raramente disponen de instrumentos urbanísticos, de ordenación del territorio o de desarrollo socioeconómico que, con una visión integrada, aborden las problemáticas socioterritoriales y medioambientales y definan modelos claros de relación y cooperación con los parques nacionales; sería pedir demasiado cuando tanto a nivel de la Administración General del Estado como de las Comunidades Autónomas predominan las políticas y las actuaciones de enfoque sectorial. En cualquier caso, la preocupación por la búsqueda de nuevas fórmulas de desarrollo y por el logro de mecanismos de cooperación interadministrativa empiezan a estar presentes.

Los instrumentos de Ordenación del Territorio están teniendo dificultades para configurarse como marco de coordinación entre las políticas territoriales, urbanísticas, medioambientales y socioeconómicas y, por tanto, son escasos los parques nacionales que forman parte de territorios ordenados de forma jerarquizada, coherente y global. En las islas Canarias, ante la fuerte presión turística, los límites en la capacidad de acogida del territorio y la crisis profunda de la economía tradicional, es donde se ha intentado, al menos, dotarse de instrumentos de ordenación del territorio a diversas escalas. En este sentido, a nivel de isla, se cuenta con los Planes Insulares de Tenerife, la Gomera, y Lanzarote, encontrándose en borrador el Plan Insular de la Palma; a nivel general del archipiélago se dispone de la Directrices Generales de Ordenación del Territorio y de las Directrices Generales de Ordenación Turística. Fuera de Canarias, el único Parque Nacional que cuenta con un entorno ordenado con lógica territorial es el de Doñana, en el marco del recientemente aprobado Plan de Ordenación de Territorio del Ámbito de Doñana (2004). La operatividad de estos instrumentos es aún limitada y no siempre están definidos los mecanismos de cooperación entre la administración territorial y la responsable de la gestión de los parques nacionales.

El desarrollo socioeconómico, aun cuando la leyes y los instrumentos de planificación y gestión medioambiental hablan sistemáticamente de la necesidad de compatibilizar la conservación con el desarrollo sostenible de los entornos, contemplándose, incluso, instrumentos específicos como planes de desarrollo socioeconómico, planes de desarrollo integral, programas de mejora, etc., lo cierto es que en este campo se ha avanzado bastante poco y constituye, sin duda, una de las debilidades de las políticas de espacios protegidos, tanto a nivel estatal como autonómico. Se trata de una cierta paradoja, más cuando seis parques nacionales son considerados como Reservas de la Biosfera (Doñana, Ordesa y Monte Perdido, Picos de Europa, Sierra Nevada, Tablas de Daimiel y Timanfaya), uno de cuyos cometidos es

demostrar que la conservación es compatible con el desarrollo socioeconómico sostenible de los grupos que viven en los espacios protegidos y en sus entornos.

Únicamente Doñana ha contado con un Plan de Desarrollo Sostenible del Ámbito de Doñana (se encuentra en elaboración el segundo plan); el Plan de Desarrollo Socioeconómico del Entorno de Ordesa y Monte Perdido quedó bloqueado en la fase de diagnóstico y algo similar a lo ocurrido en otros casos. Esta realidad evidencia que el compromiso institucional, tanto estatal como autonómico, con la conservación activa y con las demandas de un desarrollo sostenible en los entornos de los parques nacionales es bastante limitado, al menos en términos financieros, olvidándose que los parques nacionales, por sí solos, no pueden funcionar como motores únicos de desarrollo socioeconómico.

En las políticas sectoriales, los entornos de los parques nacionales se están viendo afectados por instrumentos de intervención de naturaleza diversa, ya sean de iniciativa comunitaria, caso de los programas LEADER e INTERREG, interadministrativa (PRODER, Planes de Dinamización Turística, etc.) o de las comunidades autónomas (planes comarcales en Cataluña, Plan de Medianías en Canarias, etc.). El grado de implicación de la administración de los parques nacionales en estos planes es bastante limitada, únicamente tenemos referencia de un caso, el parque nacional de Garajonay, que forma parte del Grupo de Acción Local del LEADER de la Gomera.

Los problemas socioeconómicos de los entornos territoriales de los Parques Nacionales vienen de lejos, son bastantes complejos y diversos y, por tanto, no sería razonable asignar a la administración medioambiental más responsabilidad de la que le corresponde. El Plan Director de Parques Nacionales, tal como hemos señalado, plantea tangencialmente las problemáticas del desarrollo sostenible pero no se perfilan instrumentos de gestión específicos, más allá de las posibilidades que abren los Planes Rectores de Uso y Gestión.

Desde la administración de los Parques Nacionales la intervención en las cuestiones socioeconómicas se ha centrado en actuaciones directas relacionadas con el uso público, aprovechamientos o patrimonios tradicionales dentro del espacio protegido y de forma indirecta mediante subvenciones a acciones desarrolladas por ayuntamientos, particulares, fundaciones o empresas en las «áreas de influencia socioeconómica». El R.D. 940/1999 regula la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, con la finalidad de promocionar el desarrollo sostenible que propugna la Ley 41/1997. Las actuaciones subvencionables deben posibilitar actuaciones compatibles con la conservación de la naturaleza, la integración de los Parques Nacionales en la realidad comarcal donde se sitúan, la protección del patrimonio arquitectónico y cultural y, en general, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los entornos de los Parques Nacionales. A las subvenciones pueden acceder corporaciones locales, empresas privadas, particulares e instituciones sin fines de lucro.

Los recursos disponibles por la Red de Parques Nacionales son limitados, un total de 635 empleados (387 en los Parques Nacionales, de los cuales el 56% corresponde a vigilancia y mantenimiento y sólo el 16% a técnicos (Red Parques Nacionales, 2004). El presupuesto del ejercicio del año 2003 fue de 111.292.173,82 €, del cual correspondió 45.994.942,04 € a inversiones reales. El valor total de las subvenciones concedidas ascendió a 13.140.928,25 €, el 11,8% del presupuesto de la Red de Parques Nacionales. La distribución de las subvenciones refleja la preeminencia de las visiones asistenciales y de apoyo a las administraciones

locales: 75% subvenciones a entidades locales, 11% a empresas y 14% a instituciones y particulares. La utilización de algunos indicadores refleja la limitada entidad de estas ayudas: 11,28 € por hectárea y 10,66 € por habitante de las áreas de influencia socioeconómica.

Un repaso a las subvenciones concedidas durante 2003 evidencia su naturaleza dispersa y carácter complementario, insuficientes a todas luces para actuar como impulsoras de desarrollo sostenible. La mayor parte de los recursos se destinan a apoyar a los ayuntamientos, cuyo presupuesto nunca está muy holgado, en obras de infraestructuras viarias, equipamientos y servicios, rehabilitación de patrimonio cultural y algunas actuaciones de mejora ambiental y recuperación paisajística; en suma ayudas que, en el mejor de los casos, sirven para mejorar la calidad de vida de los residentes y para preparar mejor el territorio para impulsar procesos de desarrollo. El apoyo a acciones productivas directas, individuales o empresariales, son reducidas y generalmente relacionadas con el sector ganadero, mejora de instalaciones, adecuación de explotaciones, productos ecológicos y turismo. En relación con el desarrollo sostenible y la cooperación con los entornos son escasos los proyectos subvencionados, siendo de reseñar las ayudas concedidas a AFAMMER (Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural) para oficinas de orientación y asesoramiento para potenciar el desarrollo socioeconómico y conservación de espacios naturales en las áreas de influencia de los Parques Nacionales de Cabañeros y Tablas de Daimiel.

La debilidad de los recursos disponibles, el modelo de gestión imperante y la ausencia de instrumentos eficaces para vertebrar la cooperación territorial ponen de relieve que en el contexto actual los Parques Nacionales tienen muchas dificultades no sólo para actuar como motores de desarrollo, función que raramente comparten sus gestores, sino también para contribuir a impulsar modelos de desarrollo más sostenibles que los actuales. Esto no es óbice para reconocer que la presencia de los Parques Nacionales y las problemáticas de sus entornos pueden haber sido decisivos en el impulso de algunos planes como el Plan Operativo Integral de la Gomera o el Plan de Desarrollo Sostenible del Ámbito de Doñana.

VI. ESPACIOS PROTEGIDOS Y DESARROLLO TERRITORIAL: UNA NECESIDAD DE ENCUENTRO

Los Espacios Protegidos, aunque con diferente significado según tipologías, han reforzado su protagonismo como instrumentos de gestión territorial en cuanto que los ya declarados, 908, inciden directamente sobre casi el 10% de la superficie del Estado y del orden del 40% si consideramos la superficie total de los municipios implicados. Este protagonismo territorial se verá reforzado en el momento que entre en vigor la Red Natura 2000, 1.219 LIC y 115.600 km², implicando a 4.880 municipios cuya superficie total representa el 75,5% del Estado. Los datos son suficientemente expresivos, cualquier estrategia coherente de cooperación y desarrollo territorial debe tener muy presente esta realidad.

Los Parques y los Paisajes Protegidos implican a territorios de tipologías y dinámicas muy diferentes, desde las áreas metropolitanas a las zonas de ruralidad profunda, fuertes condicionantes naturales y dificultades de vertebración, lo cual les da un peso específico a la hora de plantear estrategias de cooperación y desarrollo territorial. La presencia de Parques y Paisajes Protegidos es especialmente significativa en territorios con dificultades: regresivos de cierto dinamismo y potencial medioambiental y cultural, donde el propio Espacio Protegido es uno de

sus principales activos, en territorios de ruralidad profunda, fuertes condicionantes naturales y dificultades de vertebración, en los territorios insulares menos transformados, por el papel destacado de Canarias, y en los territorios rurales tradicionales de cierta estabilidad y presencia significativa de pequeñas ciudades.

No está resultando nada fácil formalizar modelos de ordenación y desarrollo territorial definidos por el equilibrio entre protección y promoción (Troitiño, M.A., 1995). En no pocos espacios de valor relevante, en situación conflictiva y con fuerte dinámica de cambio, las diversas administraciones se están mostrando incapaces o tienen muchas dificultades no sólo para hacer operativas medidas de conservación activa, sino también para impulsar programas de desarrollo sostenible. La situación es bastante crítica en algunos casos y en el entorno de algunos espacios protegidos puede hablarse de un auténtico **«caos en la gestión territorial»**.

Los instrumentos de planificación y gestión medioambiental están teniendo muchas dificultades en el momento de su formulación pues, si bien es cierto que el 56% de los parques y paisajes declarados cuentan con PORN, sólo el 40% cuentan con plan de gestión y un número insignificante ha sido capaz de impulsar planes de mejora o de desarrollo integrado. El cuestionamiento social de los espacios protegidos y de sus instrumentos de planificación y de gestión procede de ámbitos muy diferentes y evidencia que las cuestiones socioterritoriales han estado en segundo plano, siendo, sin duda, uno de los grandes déficit de la política medioambiental.

La mera función ecológica de los Espacios Protegidos está bastante lejos de ser asumida y compartida por los colectivos sociales más directamente afectados. Se denuncia la falta de información y participación de la población local en el proceso de elaboración de los instrumentos de planificación ambiental, demandándose una mayor participación de la sociedad local en la gestión. En el fondo, no hay tanto una oposición frontal a los Espacios Protegidos como a su instrumentalización concreta, reflejándose también como la **«cultura asistencial»**, muy vinculada con las políticas agrarias comunitarias, ha calado profundamente en la sociedad que vive en los entornos de los espacios protegidos. No hay duda, los Espacios Protegidos carecen de instrumentos y mecanismos adecuados para enlazar con los planes y programas de cooperación y desarrollo territorial de sus entornos, cuando éstos existen, caso de los planes de mejora, desarrollo sostenible o programas de desarrollo integrado, muy raramente se les ha dotado de recursos e instrumentos realmente operativos.

Los Espacios Protegidos, están siendo vistos y vividos, con frecuencia, como un obstáculo para el desarrollo y no va a resultar nada fácil, salvo que se produzcan cambios profundos en su concepción y, fundamentalmente, en los modelos de gestión, convencer a los colectivos que viven en estos territorios para que asuman que desarrollo y protección son términos compatibles. Una cosa son las declaraciones genéricas sobre la necesidad del desarrollo sostenible y otra, bien diferente, cuando las decisiones se territorializan, tal como ocurre con los Espacios Protegidos, entonces se comprueba que no es tan fácil compatibilizar la protección con el desarrollo; se requieren nuevas formas de pensar y de actuar.

El fracaso de múltiples iniciativas de ordenación del territorio y de protección física pasiva, además de poner de manifiesto las limitaciones jurídicas y las frecuentes incoherencias administrativas, debería servir también para extraer conclusiones que permitan mejorar el marco legal, los instrumentos de planificación y los órganos de gestión. La planificación

y gestión medioambiental están pobremente conectadas con los programas de desarrollo territorial. Sin instrumentos coordinados de desarrollo territorial será muy difícil afrontar la problemática medioambiental de espacios tan singulares como Doñana, Picos de Europa, Gredos, Guadarrama, Teide o Menorca.

El análisis pormenorizado de la problemática de la Red de Parques Nacionales pone de manifiesto, además de su limitada significación territorial, la diversidad de situaciones y la limitada atención prestada a las relaciones e interdependencias Parques Nacionales/Entornos Territoriales, entornos sometidos a diversos grados de presión antrópica. Su presencia, en montañas, zonas litorales, islas o territorios rurales de interior, evidencia como su propia supervivencia requiere de un nuevo modelo de relaciones con sus entornos, mas allá de las administrativas áreas de influencia socioeconómica. Sin embargo, a pesar del esfuerzo realizado en los últimos años, especialmente en los campos de la planificación y de la gestión, las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible y la cooperación territorial tienen una presencia tangencial. Hay inquietud y preocupación por estas cuestiones, sin embargo falta un modelo claro de relaciones entre los Parques Nacionales y los entornos territoriales, así como mecanismos para impulsar estrategias de cooperación y desarrollo territorial, tal como evidencia el papel marginal de los parques nacionales en los grupos de acción local impulsores de los programas LEADER, PRODER, INTERREG, etc.

Las administraciones responsables de los Espacios Protegidos, además de asignar los recursos adecuados para la conservación, deberían prestar más atención al desarrollo territorial. Sólo integrando a la población local, y contribuyendo a la resolución de sus problemas más urgentes, aseguramos, a largo plazo, la estabilidad de un Espacio Protegido. Por tanto, hay que integrar los Espacios Protegidos en los nuevos planteamientos del desarrollo territorial, convertirlos en motores de desarrollo puede ser, quizás, pedir demasiado pero, al menos, deben contribuir a impulsar ideas y proyectos que apoyen procesos de cooperación y desarrollo territorial sostenibles.

Los Espacios Protegidos son, especialmente en territorios en situación mas crítica, un activo fundamental dentro de cualquier programa o estrategia de desarrollo territorial. En estos espacios las medidas de protección, conservación, regulación y promoción deben servir para garantizar un desarrollo que preserve los equilibrios ecológicos, económicos y sociales. Este planteamiento implica asumir que pueden tener, según su naturaleza, características y localización, funciones diversas y constituirse en elementos estables de la gestión del territorio.

La precaria situación de muchos Espacios Protegidos y la preeminencia de gestiones poco activas en términos socioterritoriales, aun cuando a nivel legislativo se acepten planteamientos de desarrollo sostenible, obligan a abordar con cautela la utilización de los espacios protegidos en la movilización de recursos para el desarrollo territorial. Realizar una integración territorial del espacio protegido quiere decir alcanzar un equilibrio dinámico entre las posturas de la conservación medioambiental y las de la valorización social.

Existe una necesidad urgente de pasar de políticas de protección pasiva a otras de protección activa, posibilitando superar la disociación, cuando no el enfrentamiento radical, entre protección y desarrollo. La superación de planteamientos aislacionistas en las políticas de conservación requiere el establecimiento de sólidos puentes de comunicación entre las políticas de ordenación del territorio, la planificación ambiental y el desarrollo territorial. Los

puentes tendidos hasta ahora, tal como hemos señalado, carecen de la solidez suficiente y raramente abordan el tema de las interdependencias. La alianza entre planificación ambiental y desarrollo territorial resultará altamente beneficiosa para llevar el desarrollo sostenible al terreno de la práctica.

Una política de Espacios Protegidos escalonada y jerarquizada de protección de los recursos naturales y culturales, de conservación de recursos agrarios y de regulación de nuevos usos y actividades, diseñada en función de valores, dinámicas, problemáticas y niveles de humanización de las diferentes unidades socioterritoriales, debería propiciar la puesta en marcha de programas de desarrollo territorial sostenible. En este contexto, el Espacio Protegido debería funcionar como un instrumento dinamizador de recursos y de innovación en la gestión territorial. Una política de protección de la naturaleza, especialmente en áreas rurales frágiles a nivel social o ambiental, requiere integrarse en una estrategia de desarrollo y cooperación territorial sostenibles.

Hay que hacer un esfuerzo considerable para integrar los Espacios Protegidos en el marco de estrategias de cooperación y desarrollo territorial, sólo así se podrá encontrar nuevos equilibrios. De esta manera también será más factible aprovechar positivamente los cambios que en las políticas de la Unión Europea se perfilan tanto a nivel medioambiental como de desarrollo rural. No hacerlo o pretender gestionar el Espacio Protegido como una «isla» puede poner en peligro, por un lado, el patrimonio que se pretende preservar y, por otro, dificultar la búsqueda de nuevos modelos de cooperación y desarrollo territorial en espacios geográficos que, con frecuencia, se encuentran en situación crítica y que requieren de nuevas ideas y proyectos para sobrevivir.

BIBLIOGRAFÍA

- CE-DGA (2004): *Proposal for a Council Regulation on support for rural development by the European Agricultural Fund for Rural Development (EAFRD)*, presented by the Commission SEC(2004)931, Commission Of The European Communities.
http://www.europa.eu.int/comm/agriculture/capreform/rurdevprop_en.pdf
- COMITÉ ESPAÑOL UNESCO-MAB (1995): *Red Española de Reservas de la Biosfera: Instrumentos de Planificación y Gestión*. MOPTMA, Madrid.
- CRUZ VILLALÓN, J. (1996): Desarrollo y conservación en el entorno de Doñana. En Valcárcel-Resalt, G.; Troitiño, M.A.; Esteban, L. (Coor.): *Desarrollo Local y Medio Ambiente. La Iniciativa Comunitaria LEADER*, Excma Diputación Provincial de Cuenca, Cuenca, págs. 137-149.
- DECLARACIÓN DE CORK (1996): Un medio rural vivo. *Infor Ager, Boletín del Centro Aragónés de Información Rural Europea*, 21.
- EUROPARC-España (2002): *Plan de Acción para los espacios naturales protegidos del Estado Español*. Oficina Técnica de EUROPAR-España, Fundación Fernando González Bernáldez, Madrid, 168 págs.
- EUROPARC-España (2003): *Anuario EUROPARC-España del estado de los espacios naturales protegidos 2002*. Oficina Técnica de EUROPAR-España, Fundación Fernando González Bernáldez, Madrid, 96 págs.

- FERRERAS, C. (1996): Las Tablas de Daimiel ¿un Parque Nacional en peligro de extinción? *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, T-CXXXII, págs. 219-242.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1994): *Los problemas del medio ambiente y la ordenación del territorio*. Universidad de Valladolid- Fundación Duques de Soria. Valladolid, págs. 7-31.
- GARCÍA, J.L., JIMÉNEZ, J. y MUÑOZ, J. (1996): El Parque Natural de Cabañeros: un área representativa de los paisajes de monte mediterráneo del Centro de España. *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, T-CXXXII, págs. 181-218.
- IUCN (1994): *Guidelines for Protected Areas Management Categories*. IUCN, Cambridge, UK and Gland, Switzerland. 261 págs.
- MMA (2002): *Red Natura 2000*. Ministerio de Medio Ambiente, D.G. Conservación de la Naturaleza, Subdirección General de Conservación de la Biodiversidad, Serie Técnica – Formato Digital, Madrid.
- NAREDO, J.M. y GASCÓ, J. (1990): Enjuiciamiento económico de la gestión de los humedales. El caso de las Tablas de Daimiel. *Estudios Regionales*, 26, págs. 71-110.
- OJEDA, J. y DEL MORAL, L. (1994): Políticas agroambientales comunitarias, políticas territoriales regionales y geografía. En *VII Coloquio de Geografía Agraria*. A.G.E., Córdoba, págs. 247-253.
- TROITIÑO, M.A. (1995): «Espacios Naturales Protegidos y Desarrollo Rural: Una Relación Territorial Conflictiva». *Boletín de la A.G.E.* 20, págs. 23 -37.
- TROITIÑO, M.A. (1998): «La Sierra de Gredos: Dinámica Socioterritorial y Parque Regional». *Observatorio Medioambiental*, 1, págs. 141-170. Universidad Complutense de Madrid.
- TROITIÑO, M.A. (2003a): Estrategia de desarrollo sostenible en España: una oportunidad para territorializar el desarrollo. En *Congreso Internacional Territorio, Cooperación y Desarrollo Sostenible*, Edición Digital, Cáceres.
- TROITIÑO, M.A. (2003b): Iniciativas europeas de desarrollo local: del desarrollo agrario al desarrollo rural integrado. En *IV Congreso Internacional de Ordenación del Territorio, Nuevos territorios para nuevas sociedades*, Universidad de Zaragoza, págs. 605-606.
- TROITIÑO, M. A. et al. (2002): *La Red Complementaria del Sistema Urbano Español*. Interreg II C. Ministerio de Medio Ambiente (inédito).
- VALERO, E., (2004): Red Natura y medio rural: problemática que se plantea. *Jornada sobre el Día Europeo de los Parques*. Europarc-España, Madrid (inédito).

